

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	1
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Proceso de Contratación No. IDR-D-SG-CM-019-2025

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

El proceso de selección se estructura en dos (02) grupos, para la obtención de dos (02) contratos, de la siguiente manera:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de selección tiene como finalidad la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, sst y jurídica a los estudios, diseños y construcción de parques de proximidad en la ciudad de Bogotá D.C, ubicados en zonas urbanas.

Estos parques buscan mejorar el acceso a espacios públicos de calidad, fomentar la actividad física, la recreación y el bienestar integral de la comunidad. El proyecto se enmarca en los objetivos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), alineados con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, anexos y capítulos técnicos conforme al proceso estructurado en dos (02) grupos de cuatro (04) parques de proximidad cada uno, localizados en diferentes localidades de Bogotá y agrupados según su cercanía geográfica así:

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El trámite contractual consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, contable, financiera, social, ambiental, en seguridad y salud en el trabajo (SST) y jurídica al contrato cuyo objeto es **“Contratar los estudios, diseños y construcción de parques de proximidad de la ciudad de Bogotá D.C.”**, proceso que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, con el fin de verificar, hacer seguimiento y controlar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista, garantizando que los estudios, diseños y obras se ejecuten conforme a los requerimientos técnicos, legales y contractuales establecidos, así como velar por el uso eficiente de los recursos, la calidad de los

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	2
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

resultados, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada gestión de los aspectos sociales, ambientales, jurídicos y de SST asociados al proyecto.

2.1 ALCANCE

El proceso de selección se estructura en dos (02) grupos, para la obtención de dos (02) contratos, de la siguiente manera:

GRUPO 1

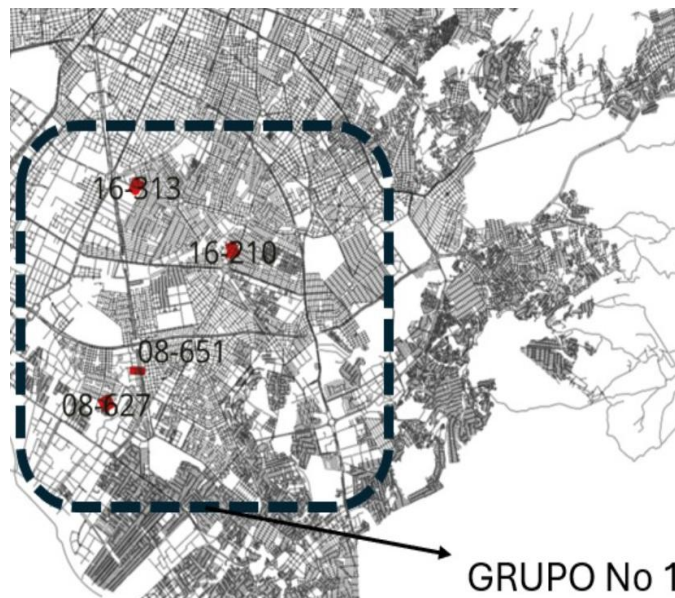
“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”

GRUPO 2

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”

2.1. Localización

2.1.1GRUPO 1: Compuesto por los parques de proximidad: 08-627 Senderos de Castilla, 08-651 Rincón de los Ángeles II Etapa, 16-210 El Tejar, y 16-313 Industrial Puente Aranda, cuya ubicación se detalla a continuación:



“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

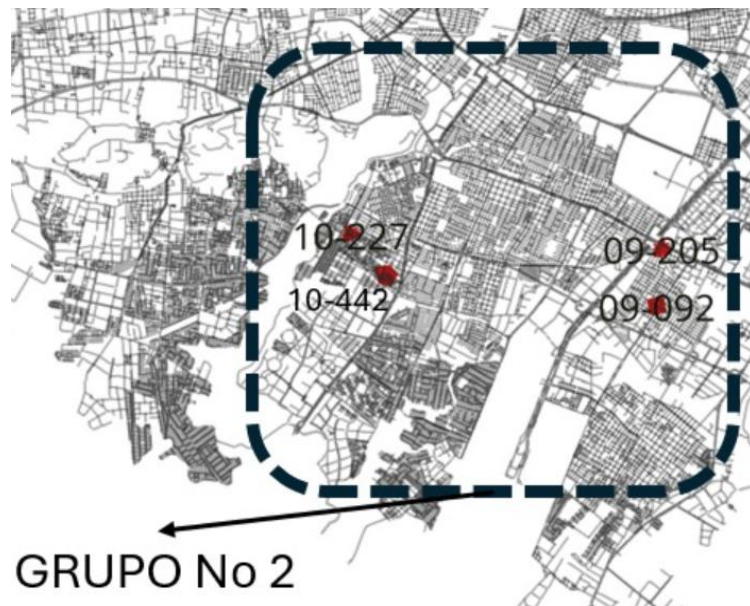
Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	3
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Figura 2.1.1. Parques Grupo 1

GRUPO 1		
CODIGO	PARQUE	UBICACIÓN
08-627	Senderos de Castilla	CALLE 7A CON CARRERA 83 COSTADO NOROCCIDENTAL
08-651	Rincón de los Ángeles II Etapa	CL 6A 73B 21
16-210	El Tejar	INTERIOR DE LA MANZANA 21/30 COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE 24 SUR Y LA AV. PRIMERO DE MAYO CALLE 26 SUR Y ENTRE LA CARRERAS 52a Y 52b
16-313	Industrial Puente Aranda	CRUCE AVENIDA CARRERA 49 50 CON DIAGONAL 9 COSTADO SUR

2.1.2GRUPO 2: Compuesto por los parques de proximidad: 09-205 Urbanización Tarragona, 09-092 Modelia Sector A, 10-227 Urbanización Quirigua, 10-442 Urbanización Quirigua, cuya ubicación se detalla a continuación:



“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	4
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Figura 2.1.2. Parques Grupo 2

GRUPO 2		
CODIGO	PARQUE	UBICACIÓN
09-205	Urbanización Tarragona	CALLE 25C BIS CON CARRERA 72 BIS COSTADO ORIENTAL
09-092	Modelia Sector A	CARRERA 81C ENTRE AV LA ESPERANZA Y CALLE 24 A
10-227	Urbanización Quirigua	ENTRE CALLE 88A Y CALLE 89 CON TRANSVERSAL 90C
10-442	Urbanización Quirigua	CARRERA 91I CON CALLE 81 COSTADO SURORIENTAL

Nota 1: Si durante la ejecución de la etapa de estudios y diseños, o la etapa de obra, se identifican circunstancias que impiden la intervención de algún parque, que no se hayan podido detectar durante la maduración del proyecto, se evaluará la posibilidad de levantar un acta de aprobación conjunta entre el contratista, la interventoría y la supervisión, para definir la intervención de parques adicionales, con condiciones similares a las inicialmente pactadas, en el marco del alcance de la meta, extendida a las actividades y obligaciones de vigilancia y control por parte de la interventoría.

2.2 DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con las vocaciones asignadas a cada parque de conformidad a los Anexos VOCACIONES GRUPO 1 Y VOCACIONES GRUPO 2, se deberá realizar el diseño y la construcción de zonas duras (Juegos Infantiles, Biosaludables y/o Gimnasios), áreas verdes, senderos accesibles, zonas de sombra con árboles nativos, mobiliario urbano resistente y sistemas de drenaje sostenible (SUDS). Los diseños deberán garantizar la inclusión de personas de todas las edades y capacidades, cumpliendo con normativas urbanísticas y ambientales.

La construcción de estos parques responde al crecimiento poblacional de Bogotá y a la demanda de espacios públicos seguros y accesibles. El proyecto busca mejorar la calidad de vida, fomentar hábitos saludables y reducir la desigualdad en el acceso a infraestructuras recreativas. Además, contribuye a la sostenibilidad ambiental y a la adaptación al cambio climático, alineándose con los objetivos del **Sistema Distrital del Cuidado** y los programas de revitalización urbana.

Los contratos objeto de vigilancia se ejecutará bajo la tipología de contrato llave en mano, que integra las fases de estudios, diseños y construcción en un solo proceso, optimizando tiempos, costos y garantizando una entrega integral cumpliendo con todos los estándares de calidad.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	5
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Las actividades y trabajos a realizar son viables desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. Además, cuentan con los recursos y la priorización por parte del IDRD y garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y celeridad, permitiendo cubrir las necesidades referentes a las obras de intervención requeridas. En este sentido, la presente interventoría corresponde al seguimiento del contrato bajo la modalidad de llave en mano que se adelanta mediante licitación pública; por lo tanto, se justifica la necesidad de tramitar y publicar un proceso de selección para contratar dicha interventoría, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia en la gestión contractual.

2.3. Características de los Parques a Intervenir

2.3.1. GRUPO 1

PARQUE 08-627 SENDEROS DE CASTILLA

Localización: Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 08- 627, se denomina Senderos de Castilla, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:



Figura 2.2.1.1 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2025

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	08-627
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	6
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

	2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Tintal
RUPI's	3082-4
Área	1482.0 m2 para RUPI según certificado DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	CUS-K.41/4-02 según certificado DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	1,2,3,8,1 según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Cesión Tipo a - Cesión Tipo a No 1. según certificado DADEP
Nomenclatura	AK 80 - LT / CL 7B BIS - CL 7A BIS C
CHIP	No registra información según certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	El DADEP adelanta las acciones de saneamiento jurídicas necesarias para la asignación del folio de matrícula inmobiliaria del bien según certificado DADEP

PARQUE 08-651 RINCÓN DE LOS ÁNGELES II ETAPA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	7
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Localización: Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 08- 651, se denomina Rincón de los Ángeles II Etapa, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:



Figura 2.2.1.2 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2024

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	08-651
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Tintal
RUPI's	1123-20
Área	1185.0 m2 para RUPI según certificado DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	F.210/4-1, F.210/4-2 según certificado DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	7,8,A21,A22,A23,A24,A24A,A25,A26,7 según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Zona Verde - Zona Verde No 7. según certificado DADEP

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	8
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Nomenclatura	CL 6A 73B 21
CHIP	AAA0082JEOM según certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	50C-1524906 según certificado DADEP

PARQUE 16-210 EL TEJAR

Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 16-210, se denomina El Tejar, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:

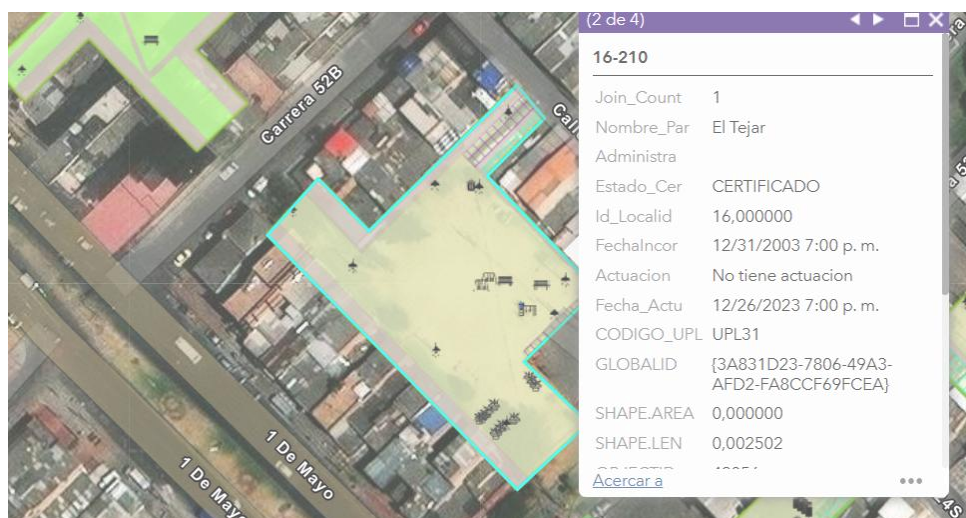


Figura 2.2.1.3 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2025

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	16-210
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Puente Aranda
RUPI's	2426-72

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	9
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Área	2.516,01 m2 para RUPI según certificado DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	No registra información según certificado DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	192,205,206,204,203,200,199,198,197,194,192 según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Zona Verde - Zona Verde según certificado DADEP
Nomenclatura	KR 52B 24 70 SUR
CHIP	AAA0249WLRU según certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	50S-40507178 según certificado DADEP

PARQUE 16-313 INDUSTRIAL PUENTE ARANDA

Localización: Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 16- 313, se denomina Industrial Puente Aranda, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:



“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	10
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Figura 2.2.1.4 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2024

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	16-313
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Puente Aranda
RUPI's	1858-10
Área	1588.64 m2 para RUPI según certificado DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	222/4-6 según certificado DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	K,L,M,N,O,P,K según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Zona Verde - Zona Verde Manzana No. 75. según certificado DADEP
Nomenclatura	AK 50 5C 96
CHIP	AAA0036PRWW según certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	50C-1773200 según certificado DADEP

2.3.2. GRUPO 2:

PARQUE 09-205 URBANIZACIÓN TARRAGONA

Localización: Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 09-205, se denomina Urbanización Tarragona, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	11
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		



Figura 2.2.2.1 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2024

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	09-205
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Fontibón
RUPI's	1396-4
Área	1124.1 m2 para RUPI según certificado DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	F.86/4-03 según certificado DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	30,29,28,27,26,25,24,23',22,23,13,12,30 según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Zona Verde - Zona Verde 4. según certificado DADEP
Nomenclatura	KR 72 BIS 25C 50
CHIP	AAA0075WTYN según certificado DADEP

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	12
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Matrícula Inmobiliaria	50C-1360611 según certificado DADEP
------------------------	-------------------------------------

PARQUE 09-092 MODELIA SECTOR A

Localización: Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 09-092, se denomina Modelia Sector A, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:



Figura 2.2.2.2 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2025

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	09-092
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Salitre
RUPI's	1088-31
Área	1078,00 m2 según certificado DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	120',119',117',122',120' según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Zona Verde – ZV1. según certificado DADEP

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	13
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Nomenclatura	AC 24 81 98
CHIP	AAA0074WUYN según certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	50C-1773767 Según certificado DADEP

PARQUE 10-227 URBANIZACIÓN QUIRIGUA

Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 10-227, se denomina Urbanización Quirigua, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:

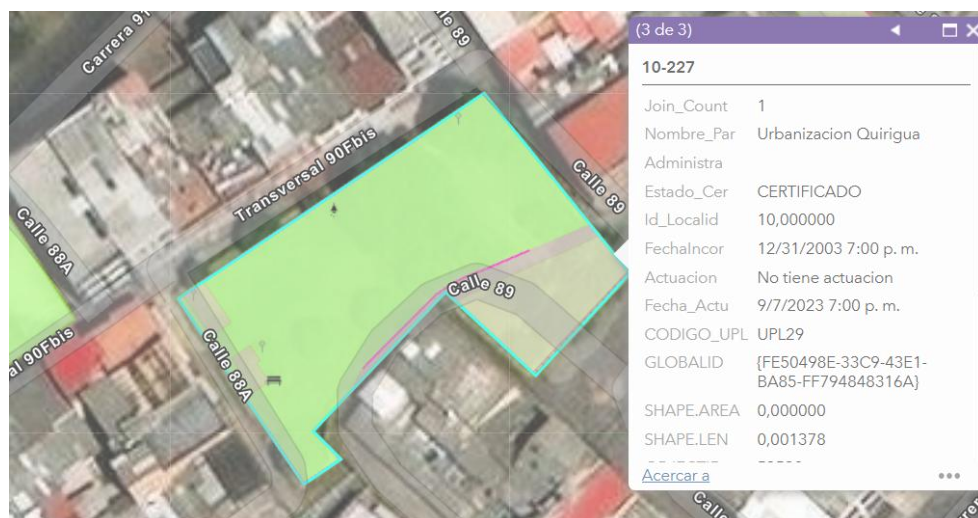


Figura 2.2.2.3 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2025

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	10-227
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Engativá
RUPI's	2706-223
Área	954,12 m2 según certificado DADEP

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	14
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Plan(os) urbanístico(s)	E.77/4-4, E.77/4-5, E.77/4-6 DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	1032,1033,1034,1035,1036,1037,1038,1039,1032 según certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas - Zona Verde - Zona Verde no 75. según certificado DADEP
Nomenclatura	TV 90F BIS 88A 06 según certificado DADEP
CHIP	AAA0173RELW según certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	50C-1523710 según certificado DADEP

PARQUE 10-442 URBANIZACIÓN QUIRIGUA

Localización: Consultado el Anexo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, el parque con código IDRD 11-1040, se denomina Senderos de Castilla, pertenece a la red proximidad, y se localiza como se demuestra en la imagen:

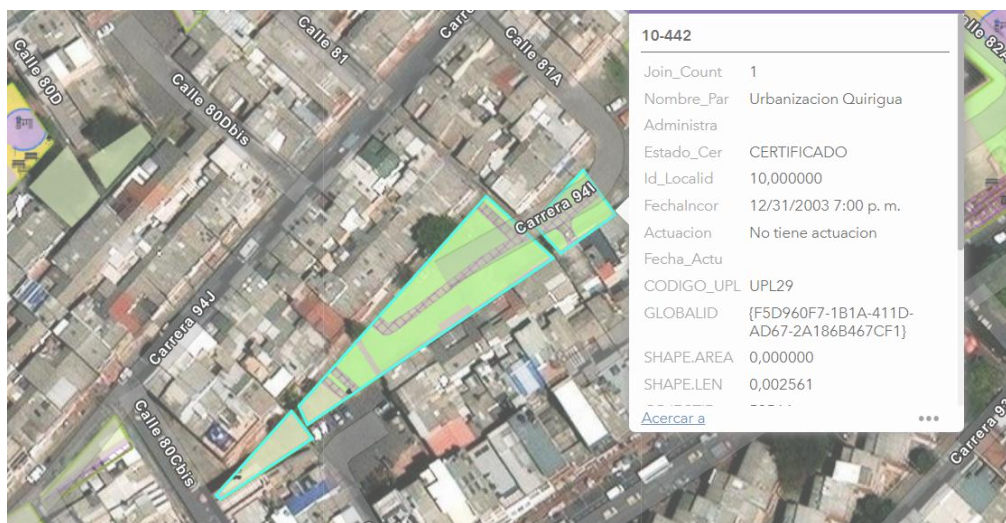


Figura 2.2.2.4 IMAGEN APLICATIVO DE PARQUES DEL IDRD 2025

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	10-442
-------------	--------

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	15
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
UPL	Engativá
RUPI's	2706-164 2706-505 2706-504
Área	195.87 m2 para RUPI 2706-164 según certificado DADEP 803.59 m2 para RUPI 2706-505 según certificado DADEP 102.01 m2 para RUPI 2706-504 según certificado DADEP ÁREA TOTAL: 1101,47 M2
Plan(os) urbanístico(s)	Consultar certificado DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Consultar certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Consultar certificado DADEP
Nomenclatura	Consultar certificado DADEP
CHIP	Consultar certificado DADEP
Matrícula Inmobiliaria	Consultar certificado DADEP

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	16
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Los contratistas interventores deberán ejecutar todas las actividades y acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las obligaciones previstas en todos los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral de los contratos que se originen del presente proceso de selección.

Los contratistas interventores deberán revisar la información suministrada por el IDRD con respecto a las especificaciones del proyecto y vocaciones contenidas en los anexos denominados VOCACIONES GRUPO 1 y VOCACIONES GRUPO 2, de igual forma deberán validar y hacer el seguimiento a que los adjudicatarios del contrato principal aplique. Para tal efecto deberá disponer del personal idóneo solicitado en el Anexo Personal Mínimo y Estudio Previo correspondiente de interventoría.

El IDRD suministrará las especificaciones particulares del proyecto y vocaciones contenidas en los anexos VOCACIONES GRUPO 1 y VOCACIONES GRUPO 2 y los formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, así como los lineamientos de diseño de parques, los cuales deberán ser desarrollados y complementados por parte de los contratistas de llave en mano según las necesidades de cada una de las etapas a desarrollar con la debida aprobación por parte de las Interventorías.

Las interventorías harán el seguimiento, vigilancia, control y verificarán los diversos aspectos generales en cada componente de manera tal que conlleve al desarrollo del objeto contractual, así las cosas, debe hacer el seguimiento del progreso real alcanzado y sobre eventuales atrasos, conceptuando las razones de estos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

La entidad podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual en general, si por parte de los Contratistas Interventores que corresponda existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que los Contratistas interventores tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución

Los contratistas interventores deberán ejecutar todas las actividades y acciones necesarias que permitan el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y control previstas en todos los documentos precontractuales y contractuales que hacen parte integral del presente proceso de selección, además deberá, dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Sin limitarse a lo anterior, los Interventores debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

Cada contrato está estructurado en dos (02) etapas, a saber:

3.1.1. Etapa de Estudios y Diseños

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	17
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Consiste en la elaboración de todos los estudios técnicos y diseños necesarios para la ejecución de la Etapa de Construcción de cada parque, y el cumplimiento del objeto contractual; se realizará de acuerdo con la vocación establecida por el IDRD para cada parque. Las actividades de la Etapa de Estudios y Diseño deberán cumplir con lo establecido en el presente documento, estudio previo, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato. Cada producto de esta etapa deberá estar debidamente revisado, avalado y aprobado por la interventoría, las condiciones y desarrollo de esta etapa se encuentra detallado en el anexo técnico del contratista principal.

En caso de presentarse retrasos imputables al contratista de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

En caso de presentarse retrasos imputables a los contratistas de obra de acuerdo con el seguimiento realizado a la programación de la obra aprobada por la INTERVENTORÍA, estos deberán ser manejados de la siguiente manera:

- (i) Para un retraso contractual menor a 3% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir a EL CONTRATISTA en los comités seguimiento, y establecerán la manera de subsanar la situación para el siguiente corte de programación (siguiente semana), dejando constancia de lo anterior en la respectiva acta de comité.
- (ii) Para un retraso contractual superior a 3% y hasta 6% ponderado en la programación general, la INTERVENTORÍA deberá requerir por escrito a EL CONTRATISTA para la presentación de un PLAN DE CONTINGENCIA o Programa Remedial con plazo determinado, donde se estipulan de manera puntual y detalladas las actividades y las acciones a implementar para subsanar el retraso, el cual deberá ser objeto de aprobación y seguimiento de la INTERVENTORÍA.

Para un retraso contractual superior al 6%, la INTERVENTORÍA deberá remitir a la supervisión un informe por presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, con el fin de que el IDRD pueda adelantar el proceso administrativo a que dé a lugar

La interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión, validación, verificación y aprobación de esta etapa la cual incluye, como mínimo, los siguientes componentes:

- Cronogramas de la Etapa de Estudios y Diseños por cada parque (Gantt de Seguimiento con secuencia lógica de las actividades, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y realizar el seguimiento a esta).
- Consultas a Entidades y trámites de Servicios Públicos
- Planes y Programas Etapa de Estudios y Diseños
- Elaboración de la Topográfica.
- Elaboración y Diseños Arquitectónicos y Urbanísticos
- Elaboración y Diseños Paisajísticos
- Elaboración y Diseños Estructurales y de elementos no estructurales

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	18
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Estudios Geotécnicos y/o suelos
- Elaboración de Diseños Eléctricos
- Elaboración de Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias
- Estudios Ambientales y Riesgos
- Estudios Forestales
- Diseños de Señalética de conformidad a lo establecido en el capítulo Señalética y Sistemas de Orientación del Manual de Espacio Público adoptado mediante Decreto 263 del 2023
- Componente Social de Estudios y Diseños
- Componente Arqueológico
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de Estudios y Diseños
- Componente Calidad de Estudios y Diseños
- Cantidades de Obra por parque y desgloses de Análisis de Precios Unitarios.
- Cronograma de la Etapa de Construcción por parque (Gantt de Seguimiento con secuencia lógica de las actividades, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y realizar el seguimiento a esta).
- Manual de Especificaciones Técnicas
- Plan de manejo de tránsito - PMT

Cada uno de los Estudios y Diseños mencionados presentados por el contratista de obra, deberá ser revisado, validado, verificado y aprobado por la interventoría y deberá estar desarrollado de conformidad a las siguientes fases:

ESQUEMA BÁSICO: y todo su desarrollo establecido en el Anexo Técnico del contrato principal. Esta etapa culminará con la presentación de un informe técnico elaborado por el contratista interventor, que deberá contener como mínimo además de las características de cada parque, la matriz de criterios técnicos de selección y la correspondiente justificación de las razones técnicas que fundamentan la decisión, esto con el resumen de los productos recibidos a satisfacción de la fase referida, las evidencias relevantes que respalden la información y la valoración y análisis de resultados, de la alternativa de diseño seleccionada para cada parque, para dicha decisión la interventoría deberá considerar las recomendaciones del comité técnico de seguimiento del IDRD que estará compuesto por el Supervisor del contrato de interventoría que designe la entidad y los diferentes apoyos técnicos que él requiera para realizar recomendaciones a que haya lugar, este informe deberá ser presentado para la validación por parte de la supervisión con la presentación del Esquema Básico aprobado.

Los criterios para evaluar los esquemas básicos de cada parque de manera objetiva serán los siguientes:

- Criterio Básico: Integralidad de la propuesta: Se tendrá en cuenta, como criterio básico para la evaluación, la calidad integral de la propuesta.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	19
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Se evaluará la respuesta arquitectónica y urbanística a los programas arquitectónicos y a su entorno urbano: su imagen institucional y su capacidad de generar espacios representativos para la comunidad integrando su idiosincrasia e identidad cultural al parque para así crear mayor apropiación de este. De igual forma su fácil mantenimiento.

- Criterios Específicos: Además del criterio básico, las propuestas serán analizadas teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos de evaluación, sin que el orden citado signifique preferencia:
 - Implantación y relaciones con el entorno. (Contribución a la construcción de ciudad – espacio público).
 - Cumplimiento de los lineamientos de los Estándares Básicos para la construcción de cada parque según su vocación.
 - Calidad estética, imagen arquitectónica e institucional.
 - Viabilidad técnica y económica: Los proyectos se deben ajustar a los costos de construcción por metro cuadrado especificados para cada caso.
 - Criterios de eco urbanismo y sostenibilidad ambiental.
 - Criterios Bioclimáticos (cuando aplique).

ANTEPROYECTO: y todo su desarrollo establecido en el Anexo Técnico del contrato principal. Esta fase corresponde a una fase más avanzada que el esquema básico y proporcionara una visión más detallada de la alternativa de diseño seleccionada para cada parque, de igual forma debe profundizarse en los estudios de cada componente y estimar las cantidades de cada uno.

Esta fase culminará con la presentación de un informe técnico elaborado por el contratista interventor, que deberá contener como mínimo el resumen de los productos recibidos a satisfacción de la fase referida, las evidencias relevantes que respalden la información y la valoración y análisis de resultados, este informe deberá ser presentado para la validación por parte de la supervisión con la presentación del Anteproyecto aprobado.

- **DISEÑOS DEFINITIVOS:** y todo su desarrollo establecido en el Anexo Técnico del contrato principal. Esta fase contempla la ingeniería de detalle en fase III de los estudios y diseños que conforman los anteproyectos.

Esta fase culminará con la presentación de un informe técnico elaborado por el contratista interventor, que deberá contener como mínimo el resumen de los productos recibidos a satisfacción de la etapa referida y por el desarrollo de cada uno de los componentes planteados, las evidencias relevantes que respalden la información y la

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	20
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

valoración y análisis de resultados, este informe deberá ser presentado para la validación por parte de la supervisión con la presentación de los Diseños Definitivos aprobados, esto junto con la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños de cada parque, firmada por el Contratista, la Interventoría y el Supervisor del Contrato de Interventoría designado por la entidad, incluyendo la aprobación de los trámites, permisos y licencias requeridos para la ejecución de la Etapa de Construcción.

3.1.2. Etapa de Construcción

Esta etapa corresponde a la construcción del proyecto del objeto del contrato de acuerdo con lo productos entregados de la Etapa Estudios y Diseños por cada contratista, los cuales fueron avalados por las interventorías de cada uno y aprobados mediante Acta suscrita de Aprobación de Estudios y Diseños por cada uno de los contratistas, los Interventores correspondientes y el IDRD, hasta adelantar el recibo formal de la obra. Para el inicio de esta etapa, cada contratista con su respectiva interventoría, con el aval del supervisor del área de interventoría designado por el IDRD, iniciarán la etapa de construcción del proyecto.

La etapa de construcción se ejecutará de forma concomitante durante un (01) mes con la etapa de estudios y diseños. Durante este mes, se espera que el contratista presente un cronograma para aprobación de la interventoría los planes y programas a implementar en la etapa de construcción, obtenga los trámites, permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para el inicio de la intervención, y ejecute todas las actividades preliminares de obra.

Las especificaciones técnicas aprobadas en la Etapa de Estudios y Diseños deben garantizar que se facilite la ejecución de la etapa de construcción mediante la implementación de un sistema constructivo que cumpla con toda la normativa aplicable y permita adaptarse a las condiciones físicas y bioclimáticas del sitio del proyecto. Este sistema debe contemplar materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y facilidad de mantenimiento, sin alterar la calidad de las obras entregadas.

Esto incluye seguir rigurosamente las fechas y plazos especificados en cada uno de los cronogramas, desde la planificación de la construcción y entrega final de cada parque. Los contratistas de interventoría deberán garantizar que todas las actividades de cada uno de los parques se realicen conforme a los cronogramas aprobados, asegurando así la correcta ejecución y finalización del proyecto dentro de los tiempos establecidos.

Esta etapa incluye, como mínimo, las siguientes actividades, que deberán guardar coherencia entre sí y respetar los estudios y diseños aprobados por la interventoría. Cada una de estas actividades deberá ser revisada, validada y aprobada por la interventoría:

- Planes y Programas Etapa de Construcción
- Obras Preliminares
- Excavaciones
- Redes

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	21
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Zonas Duras
- Zonas Blandas
- Dotación y Mobiliario
- Manual de Uso y Mantenimiento de cada parque
- Componente Social de Construcción
- Componente SG-SST de Construcción
- Componente Calidad de Construcción
- Componente Ambiental y Riesgos de Construcción
- Recibo de las Obras
- Planos Récord y Bitácora de Obra
- Responsabilidad sobre daños
- Protección Conservación y Limpieza de las Obras

Esta etapa termina con la suscripción del Acta de Terminación de cada parque.

3.2. Generalidades para la Ejecución Contractual

Para la ejecución contractual, se aplicarán lineamientos generales que aseguren una gestión eficiente y coherente del proyecto, garantizando que todos los aspectos clave sean gestionados de manera uniforme. Esto permitirá una mejor coordinación entre las partes y una optimización de los recursos disponibles, manteniendo un enfoque estandarizado que asegure que los contratos a suscribir conserven un nivel homogéneo de calidad y cumplan con los requisitos normativos establecidos. Cada uno de los contratistas, deberá tener en cuenta para la ejecución de los contratos los siguientes aspectos:

- El presupuesto oficial y demás documentos del proceso de contratación.
- El personal mínimo exigido por el IDRD.
- La normatividad distrital y de empresas de servicios públicos vigente.
- Manual de Contratación del IDRD.
- Decreto 555 de 2021 (POT).
- Manual de Espacio Público 2023
- Apéndices Técnicos que hacen parte Integral de cada uno de los contratos a suscribir

El IDRD suministrará el plan general, las especificaciones particulares del proyecto y los formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, así como las Vocación, Lineamientos, Componentes Espaciales e Índices de Diseños de cada parque a intervenir, los cuales deberán ser desarrollados y complementados según las necesidades propias de cada uno, con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

Los contratistas, deberán tener en cuenta para la ejecución contractual los siguientes aspectos:

- Cumplir con todos los lineamientos descritos en el presente documento y sus anexos
“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	22
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Elaborar los planes y programas a implementar en cada etapa contractual, los cuales solamente podrán ser modificados si se cumple con los siguientes requisitos:
 - o Aprobación previa del interventor y la anuencia de la entidad contratante (IDRD)
 - o Causas no atribuibles al Contratista.
 - o Que sea en interés del mejor desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir lo establecido en las Etapas contractuales, entendiendo que el cumplimiento comprende la revisión, verificación, validación y aprobación por parte de la Interventoría.
- Todos los productos que hacen parte de cada una de las etapas contractuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría correspondiente y validados por el supervisor del contrato de interventoría designado por el IDRD y/o profesionales de apoyo en los diferentes componentes.
- Cumplir con la Normativa de planeación distrital (POT, Plan específico, Planes Maestros, Proyectos Específicos, etc.)
- Cumplir con Normativa técnica vigente (NSR10, Manual de Espacio Público, cartillas de paisajismo, cartillas de diseño IDRD, o las que las reemplace, modifique o sustituya, así como las que se encuentran debidamente consignadas en el presente documento y los anexos que hacen parte integral del contrato)
- Cumplir con las Recomendaciones de entidades públicas que se pronuncien en el marco de la ejecución contractual.
- Y en general todos los productos que hacen parte integral del contrato,

Por lo tanto, los contratistas deberán ajustar su personal, programas y coordinación del proyecto a que corresponda según los requerimientos, obligaciones, especificaciones, anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

Los Contratistas serán responsables de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

Entre los contratistas de obra o el personal que éste utilice para la realización de las actividades propias de la ejecución del objeto contractual, y el IDRD no existirá vínculo laboral alguno. El IDRD tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

El interventor controlará los diversos aspectos generales, técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, calidad, de seguridad y jurídicos que conlleva el desarrollo del objeto contractual, supervisará el progreso real alcanzado, la inversión mensual y sobre eventuales atrasos, conceptuará las razones de estos, para que se tomen las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	23
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

El interventor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda las actividades propias del cumplimiento del objeto contractual en general si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

El contratista de obra deberá contar con equipos y licencias de programas o software especializados necesarios, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el cumplimiento del objeto a contratar de acuerdo con los cronogramas aprobados por la interventoría para cada etapa contractual.

El contratista de obra deberá presentar los certificados de calibración de los equipos y licencias vigentes de programas o software especializados, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con estos equipos y software.

3.3. Actividades Administrativas

3.3.1. Aprobación Personal Clave del Contrato Principal

La interventoría correspondiente deberá constar en un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de las hojas de vida del personal del Contratista de obra que deberá ser radicado a la entidad a más tardar TRES (03) días hábiles antes de suscribir el acta de Inicio.

Es de precisar que para aquellos profesionales que solo hacen parte de la Etapa de Construcción, las hojas de vida correspondientes deberán ser presentadas para revisión, validación, verificación y aprobación de la Interventoría en un plazo máximo que no supere los CINCO (05) días hábiles anteriores al Inicio de la Etapa de Construcción.

El interventor dispondrá de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega para revisar, aprobar y/o presentar las observaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte del Contratista de obra, este contará con UN (1) día hábil posterior al concepto de aprobación o rechazo para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, el interventor revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el Contratista en un plazo no mayor a UN (1) día hábil posterior a la recepción de las subsanaciones.

Será responsabilidad del Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación del personal mínimo entregado por el Contratista de obra para la Etapa de Construcción en un plazo no mayor a UN (01) día hábil anterior al Inicio de la Etapa de Construcción.

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido de los precitados informes, recae sobre el Interventor y el Contratista Principal y será objeto de incumplimiento.

Si vencidos cualquiera de los plazos descritos el Contratista de obra no atiende las observaciones del interventor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo levantamiento del informe de incumplimiento adelantado por la Interventoría.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	24
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

3.3.1.2. Cambio de Personal

En caso de requerirse el cambio de personal, durante la ejecución del contrato por parte del contratista principal éste deberá solicitarlo a la INTERVENTORÍA, mediante escrito formal en el que exponga los motivos fortuitos o de fuerza mayor y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, para que el interventor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional, el Contratista podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el numeral 8.2 Requisitos del personal del Contratista del presente documento, no obstante, de requerirse una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por el Contratista y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta, sin que esto le genere mayores costos a la entidad.

De igual forma si el personal presentado para la ejecución del presente contrato se encuentra comprometido en proyectos en ejecución con el IDRD dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco el tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.

3.3.2. Dotación Personal

La dotación que sea suministrada por cada interventoría el personal contratado en el ejercicio de cumplimiento de los contratos que resulten del presente proceso de selección, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de las normas vigentes de la imagen corporativa del Distrito Capital. La periodicidad de entrega deberá ser la estipulada en la normatividad legal vigente y por este ítem NO habrá reconocimiento adicional.

El no cumplimiento de la entrega de los bienes de que habla este numeral será causal para iniciar el proceso sancionatorio administrativo a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, se debe tener en cuenta el tipo de dotación a entregar de acuerdo con las actividades contractuales.

Esta dotación se debe portar de forma completa además debe estar en condiciones óptimas para su uso (sin desgarros o desgastes significativos que, denoten el deterioro de la misma).

Las características de la Indumentaria del Personal Operativo se encuentran consignadas en el Apéndice Sistema de Gestión SST.

Este compromiso debe perdurar durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación o fenecimiento de la relación contractual entre el contratista

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	25
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

y el IDRD. El valor de la dotación del uniforme distrital de acuerdo con los diseños del Instituto deberá incluirse dentro de los costos administrativos de cada Contrato.

La interventoría deberá vigilar el cumplimiento de lo solicitado respecto a este título en el Anexo Técnico del contrato principal.

3.3.3. Comités

3.3.3.1. Generalidades

Durante las dos etapas de cada contrato (Etapas de Estudios y Diseños y Etapa de Construcción), los contratistas, las Interventorías y el supervisor de los contratos de interventoría designados por la entidad, con la participación de los especialistas de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRD que se requieran, establecerán reuniones periódicas. Estas reuniones tendrán como objetivo analizar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales, sociales, jurídicos, de SG-SST, de calidad y cualquier otro relacionado con la ejecución de los contratos, así como llevar un control adecuado del desarrollo, ejecución y cumplimiento de estos.

El comité deberá sesionar semanalmente.

3.3.3.2. Requisitos Previos al Primer Comité

Antes del primer comité de cada grupo, se deben haber suscrito las actas de inicio de los contratos principales y de interventoría, y las hojas de vida del personal del contratista y de la interventoría de cada grupo deben estar aprobadas.

3.3.3.3. Comités de Inicio

Para cada una de las etapas del proyecto (Estudios y Diseños y Construcción), los contratistas, las interventorías y el supervisor del contrato de interventoría designado por el IDRD asistirán al primer comité con todo el personal involucrado, incluyendo los representantes legales de cada uno de los contratistas. En este comité, las Interventorías convocarán a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido y aprobado del contratista y de la interventoría.

Los contratistas garantizarán que todos los profesionales de sus equipos conozcan al 100% los documentos del proyecto, incluyendo el Documento Base o pliego de condiciones, el anexo técnico, el estudio previo, los anexos, apéndices, formatos, y todos los documentos publicados en la plataforma SECOP II pertenecientes al proceso de selección del cual se derivan los

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	26
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

contratos, así como la minuta contractual. Los profesionales deberán aceptar en el acta del comité de inicio que conocen las condiciones y las obligaciones adquiridas por los contratistas.

3.3.3.4. Participación en Comités

No se aceptará la participación en comités de seguimiento, reuniones ni demás actividades de profesionales que no estén aprobados por la Interventoría y aceptados por el IDRD.

En cada uno de los comités deberán participar como mínimo los Directores de Proyecto, del Contrato Principal e Interventoría. En caso de imposibilidad de asistencia de estos profesionales, deberá asistir en su lugar el representante legal correspondiente.

Para los comités de la etapa de estudios y diseños, además de los profesionales mencionados, deberán asistir los arquitectos diseñadores del contratista principal e interventoría.

En la etapa de construcción, además de los Directores de Proyecto, deberán participar los coordinadores del contrato principal e interventoría.

La ausencia de cualquiera de estos profesionales implicará la cancelación automática del comité, es decir, no se llevará a cabo si falta alguno de ellos.

Adicionalmente, la Interventoría o el IDRD podrá solicitar la participación de otros profesionales que formen parte del personal mínimo requerido, según los temas a tratar en el comité

3.3.3.5. Evaluación y Presentación de Informes

Para cada comité, se evaluarán previamente los informes y las actividades correspondientes. El interventor deberá presentar el balance general del contrato, programación y estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones propuestas para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales, así como cualquier otro aspecto técnico relevante.

Ahora bien, es deber que cada dos (2) días hábiles antes de cada comité, el contratista principal de cada grupo enviará al interventor correspondiente el balance general del contrato, programación y, estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones propuestas por el contratista para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales.

En caso de retrasos iguales o superiores al 3% respecto a la programación aprobada por la interventoría, el contratista deberá presentar de manera adicional para revisión, validación y

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	27
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

aprobación de la interventoría un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos pactados.

De configurarse atrasos iguales o superiores al 6%, habiendo implementado o no el plan de contingencia, la entidad iniciará el proceso sancionatorio correspondiente previo informe de incumplimiento levantado por la Interventoría.

Por lo anterior, Un (01) día hábil antes del comité, el interventor de cada proyecto radicará al IDRД el informe de interventoría del contrato vigilado con el balance general, programación y estado del contrato, porcentaje de avance, porcentaje de retraso y acciones aprobadas por el interventor para el cumplimiento de los plazos o metas contractuales.

3.3.3.6. Levantamiento de Actas

De cada reunión o comité, el Interventor levantará un acta firmada por todos los participantes, en la que se registrarán los hechos relevantes, compromisos y el seguimiento del estado de cumplimiento de los compromisos previos. Se entregará una copia de dichas actas al supervisor del contrato de Interventoría correspondiente en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores al Comité o reunión.

3.3.3.7. Convocatoria y Participación en Comités Técnicos y de Seguimiento

Para los comités técnicos y de seguimiento, se citarán a los profesionales relacionados con los temas de la agenda a tratar del contratista y la interventoría correspondiente, junto a los especialistas de la Subdirección Técnica de Construcciones del IDRД que se requieran.

En los Comités de la Etapa de Estudios y Diseños, sin excepción, se contará con la presencia del Director de Proyectos, Arquitecto Diseñador de Estudios y Diseños, Director de Proyectos de Interventoría, Arquitecto Diseñador de Interventoría de Estudios y Diseños y la supervisión del contrato de interventoría designado por el IDRД.

En los Comités de la Etapa de Construcción, sin excepción, se contará con la presencia del Director de Proyectos, Coordinador de Obra, Director de Proyectos de Interventoría, Coordinador de Obra de Interventoría y la supervisión del contrato de interventoría designado por el IDRД.

3.3.3.8. Frecuencia y Convocatoria de Comités

Se realizarán semanalmente, de forma presencial, comités ordinarios y extraordinarios de seguimiento, convocados por la Interventoría, quien enviará previamente el orden del día indicando los temas a tratar. El IDRД podrá convocar a comité si lo requiere. De ser necesario, el representante legal del Contratista deberá estar acompañado en el comité por los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo requerido aprobado por la Interventoría.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	28
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

3.3.3.9. Asistencia Obligatoria

La asistencia a los comités es obligatoria para los profesionales designados y aprobados. La no asistencia sin justificación válida podrá ser motivo de sanción según lo establecido en los términos del contrato.

3.3.3.10. Seguimiento y Cumplimiento

El seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités será supervisado por la Interventoría y el IDRD, quienes podrán tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos y metas contractuales.

3.3.4. Informes de Actividades

Los contratistas deberán atender tanto en la etapa de estudios y diseños como en la etapa de construcción la demanda de informes que permitirán hacer seguimientos a los dos grupos de parques contratados.

3.3.4.1. Informes Semanales

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará el producto de seguimiento semanal entregado por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia.

Así mismo, el contratista interventor deberá presentar semanalmente a la supervisión, un informe en medio magnético y físico, donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual deberá reflejar adecuadamente las actividades ejecutadas y el estado de avance físico y financiero de los contratos principales e Interventoría. Además, incluirá la programación para la semana siguiente, con las observaciones necesarias.

De presentarse atraso en la programación aprobada, deberá justificar el atraso y presentar las acciones a tomar por el contratista consultor y constructor para normalizar el contrato, en caso de haber solicitado plan de contingencia al contratista consultor, este deberá adjuntarse al informe semanal con el debido seguimiento al mismo hasta la normalización del contrato. Estos informes tendrán los anexos necesarios como programaciones, registro fotográfico, pruebas y anexos aclaratorios y deberán ser radicados a la supervisión UN (1) día hábil anterior al comité de seguimiento.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	29
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

3.3.4.2. Informes Mensuales

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará el Informe Mensual entregado por el contratista principal de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del documento en mención, para posteriormente entregar el producto debidamente aprobado a la supervisión para su validación y visto bueno.

Asimismo, el contratista interventor deberá entregar a la supervisión para aprobación dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes el respectivo Informe Mensual por componente con los avances realizados. El informe deberá contener como mínimo la siguiente información de los contratos de consultoría e interventoría:

- Estado del Contrato.
- Registro y resultado de los ensayos realizados.
- Porcentaje de avance programado vs. porcentaje de avance ejecutado (físico y financiero)
- Concepto de adelanto o atraso, novedades técnicas, administrativas, legales y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos, en todos sus aspectos. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.
- Fecha de terminación de la Etapa Contractual correspondiente y Fecha de terminación del Contrato, así como el estado de las pólizas,
- Descripción detallada de los productos y/o actividades recibidos a satisfacción en el periodo (estado y seguimiento).
- Cuadro control avance del proyecto.
- Indicadores de gestión.
- Informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones, comunicaciones u oficios, etc.
- Informes de cada componente técnico del contrato de conformidad a lo consignado en los apéndices.
- Seguimiento a la matriz de riesgos.
- Registro de correspondencia enviada y recibida
- Estado de los tramites, permisos, autorizaciones y licencias con el detalle de las gestiones adelantadas en el periodo.

3.3.4.3. Informes Finales de cada Etapa

El contratista interventor revisará, validará, verificará, y aprobará el Informe Final entregado por el contratista de conformidad a lo establecido en el anexo técnico del contrato objeto de vigilancia, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	30
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

recepción del documento en mención, para posteriormente entregar el producto debidamente aprobado a la supervisión para su validación y visto bueno.

Así mismo, será deber del interventor presentar en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo a satisfacción de las etapas y entregables técnicos del contrato principal los estos informes que deberán reflejar la culminación de las actividades contratadas en la etapa correspondiente y asegurar que todos los requisitos y entregables, debidamente aprobados por la Interventoría, han sido cumplidos de manera satisfactoria. Estos documentos serán fundamentales para el cierre de cada etapa y la finalización del contrato, así como para validar el cumplimiento de las obligaciones de cada contratista principal.

Cada informe deberá estar revisado, validado y aprobado por la Interventoría, ya que será un requisito indispensable para la suscripción de las Actas de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños y las Actas de Recibo Final, que darán lugar a la aceptación final de cada contrato por parte del IDRD.

A continuación, se describe el contenido mínimo que deberán incluir los Informes Finales de cada etapa:

I. Resumen Ejecutivo

El informe de cada parque comenzará con un resumen ejecutivo que presente de manera clara y concisa las características principales del contrato, incluyendo:

- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución de cada etapa y plazo total.
- Adiciones y/o prórrogas otorgadas.
- Estado de las pólizas.
- Principales hitos y logros alcanzados durante la etapa.
- Objetivos del contrato, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los entregables y/o actividades pactados.

II. Alcance de los Estudios y Diseños u Obra (según la etapa)

Este apartado deberá describir como mínimo:

- El alcance original de la etapa contractual.
- Modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato, si las hubo, debidamente aprobadas por la Interventoría.
- Detalle del desarrollo de las diferentes etapas.
- Cambios en los términos de referencia presentados y aprobados durante la ejecución.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	31
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

III. Metodología Utilizada

El informe de cada parque debe incluir una explicación detallada de la metodología empleada para el desarrollo de la etapa, que abarque como mínimo:

- Técnicas y herramientas utilizadas para la recopilación de datos.
- Actividades de campo realizadas.
- Análisis técnicos efectuados.
- Enfoques empleados para garantizar la calidad de los productos y/o actividades, recibidos a satisfacción por la Interventoría.

IV. Resultados y Entregables

En este apartado, los contratistas deberán como mínimo:

- Listar y describir los productos entregados durante la etapa.
- Destacar los resultados obtenidos en cada uno de los entregables.
- Evidenciar que todos los productos han sido aprobados por la Interventoría, incluyendo los radicados de aprobación debidamente allegados por la interventoría.

V. Comparación del Avance Programado vs. Ejecutado

Este apartado presentará un análisis comparativo entre el avance programado y el ejecutado, tanto en términos físicos como financieros. Deberá incluir:

- Detalle de si las actividades se realizaron dentro de los tiempos y costos pactados.
- Desviaciones presentadas, si las hubo, y su justificación.
- Análisis financiero final, mostrando el uso efectivo de los recursos asignados.

VI. Cumplimiento de Requisitos Técnicos

Aquí se documentará cómo los productos aprobados por componente cumplen con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones y la normativa vigente. Se incluirán como mínimo:

- Normas técnicas aplicadas a las diferentes fases de diseño y construcción.
- Cumplimiento de estándares de calidad en los estudios realizados.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	32
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Ajustes o correcciones realizados en función de observaciones técnicas o necesidades adicionales surgidas durante la ejecución.

VII. Evaluación de Novedades y Contingencias

En este apartado, se describirán:

- Novedades técnicas, administrativas o de cualquier índole que surgieron durante la ejecución del contrato.
- Estrategias implementadas para manejar dichas situaciones.
- Planes de contingencia activados para garantizar el cumplimiento de los plazos y objetivos pactados.

VIII. Registro Fotográfico y Documentación Anexa

El informe deberá incluir como:

- Registro fotográfico que evidencie el progreso en cada etapa del proyecto.
- Descripciones que expliquen los hitos importantes alcanzados.
- Documentación anexa que respalde la ejecución y cumplimiento de las actividades.

IX. Conclusiones y Recomendaciones Finales

Los contratistas deberán ofrecer un análisis conclusivo de cada uno de los parques que conforman los grupos, destacando:

- Cómo cada uno contribuyó al desarrollo integral en términos de recreación y deportes de la localidad a la que pertenece.
- Recomendaciones para futuras etapas o proyectos similares.

X. Cierre del Proyecto y Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

Cada informe deberá concluir con:

- Un balance final del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Declaración sobre el cierre formal de la etapa y del contrato, según corresponda.
- Pasos adicionales necesarios para la terminación del contrato, si aplica.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	33
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Asegurar que todos los estudios, diseños y ejecución de obra pactados hayan sido debidamente aprobados por la Interventoría.

El IDRD se reserva el derecho de solicitar para cada informe final información adicional, asociada a la ejecución contractual que considere relevante, siempre que tenga relación con la naturaleza del contrato.

Será deber del contratista verificar e incluir en cada informe final el contenido mínimo solicitado por cada componente en el apéndice correspondiente.

Este informe final será un documento clave para la validación del cumplimiento contractual y la aceptación definitiva de las etapas por parte del IDRD. La Interventoría revisará y aprobará el informe antes de proceder con la suscripción de las actas correspondientes.

3.3.4.4. Informes Técnicos

Cuando la Entidad, la Supervisión de los contratos de interventoría o algún ente de control requiera información sobre el estado de los proyectos o según la periodicidad y los estándares establecidos, los Contratistas de interventoría presentarán los informes técnicos por componente o según la necesidad, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos, los cuales deberán ser verificados, avalados y aprobados por la supervisión.

3.4. Actividades a ejecutar en la Etapa de Estudios y Diseños

3.4.1. Cronograma de la Etapa de Estudios y Diseños (Gantt de Seguimiento)

El Contratista Interventor deberá radicar en la entidad el CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (GANTT DE SEGUIMIENTO) elaborado por el contratista principal, de conformidad con el título CRONOGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (GANTT DE SEGUIMIENTO) del Anexo Técnico del contrato objeto de vigilancia, dicho cronograma posterior a su radicación al IDRD deberá ser revisado, validado, verificado, y aprobado por cada interventoría, para posteriormente remitirlo para validación por parte de la supervisión del contrato de interventoría, cumpliendo con los plazos establecidos en el documento en mención, los cuales se detallan a continuación:

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de estudios y diseños enunciado será de UN (1) día hábil posterior a la entrega del producto, será deber del contratista interventor pronunciarse por escrito ante el Contratista principal con copia al IDRD, respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	34
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

El contratista principal a su vez tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil posterior a la recepción del pronunciamiento del interventor para dar atención a las observaciones recibidas.

En el siguiente día hábil (1), el contratista interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma de estudios y diseños presentado por el Contratista principal. Este deberá ser allegado a la entidad por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

Se precisa que, dentro de los tiempos de ejecución de cada actividad, el contratista principal deberá contemplar y presentar los tiempos de revisión y verificación por parte de la Interventoría, así como, los plazos concertados con la interventoría para la presentación de las subsanaciones a las que hubiere lugar y para la validación de dichas subsanaciones, hasta la entrega a la entidad por parte de la interventoría de los productos debidamente aprobados.

El cronograma se presentará en el software que determine el contratista principal, siempre y cuando sea concertado, avalado y aprobado por el contratista de interventoría, así como también comunicado y validado por la supervisión designada por la entidad y debe permitir tanto al consultor como a la interventoría y al IDRD controlar el proyecto.

La programación de los trabajos solicitados se realizará por el Método de la Ruta Crítica CPM, deberá determinarse la fecha única de inicio y la fecha única de terminación de la etapa de estudios y diseños, el programa con la ruta crítica además debe presentar el cuadro de duración de actividades y el diagrama de recursos.

El cronograma referido debe contemplar todos los tiempos asociados a la ejecución de las actividades necesarias para la obtención de las tramites, permisos, licencias, autorizaciones y/o aprobaciones de los diseños por parte de las Empresas de Servicios Públicos (ESP) que lo requieran, a fin de garantizar el inicio de la Etapa de Construcción en los plazos previstos, teniendo entre dichas actividades y sin limitarse a ellas, los diseños para las redes y las acometidas.

En el evento en el que el Contratista Principal dentro del factor de Calidad como parte de sus ofrecimientos, se haya comprometido a implementar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, deberá presentar el programa de gerencia de proyectos, junto con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia del profesional que se encargará de su implementación, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1., literal A. del Documento Base Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social

El Contratista deberá elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos a través de una metodología basada en la Guía del PMBOK versión 7 en adelante aplicada sobre las particularidades del proyecto objeto del contrato, el cual deberá contener: a) Metas y objetivos del proyecto, b) Métricas de éxito, c) Participantes y sus roles, d) Alcance y EDT, e) Hitos y entregables, f) Cronograma general del proyecto, y g) Plan de comunicaciones.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	35
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

El programa de gerencia de proyectos se le presentará a la Interventoría en Project para su aprobación, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

El diagrama de Gantt debe tener una secuencia lógica de las actividades que se ejecutarán con sus respectivas relaciones de actividades predecesoras y sucesoras, de manera que se calcule la ruta crítica del proyecto y realizar el seguimiento a ésta, de acuerdo a lo consignado en el presente numeral.

3.4.2. Vocación, Lineamientos, Componentes Espaciales, Índices de Diseños Y Dotaciones Mínimas

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el contratista principal ejecute los Estudios y Diseños de cada parque teniendo en cuenta la Vocación, Lineamientos, Componentes Espaciales, Índices de Diseños y Dotaciones Mínimas establecidos en los anexos VOCACIONES GRUPO 1 y VOCACIONES GRUPO 2 y conforme a lo establecido en todos los documentos del contrato principal.

3.4.3. Seguimiento a las Consultas a Entidades y trámites de Servicios Públicos

El contratista de interventoría verificará y validará que dentro de los TRES (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, que el contratista objeto de vigilancia haya radicado las consultas (determinadas en el anexo técnico del contrato principal) por escrito ante las entidades y trámites de servicios públicos con el fin de obtener los lineamientos requeridos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, de igual forma deberá hacer seguimiento a las respuestas de las comunicaciones en mención.

Así mismo, el interventor deberá validar que el consultor informe de manera escrita ante las Empresas de Servicios Públicos- ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo del parque acerca del inicio del contrato.

Nota 1: El resultado de la etapa de estudios y diseños se basará en la información y conclusiones de las consultas realizadas a las entidades competentes y los estudios preliminares, siendo importante precisar que el contrato no podrá superar el tiempo de ejecución pactado.

Nota 2: Para la culminación de la Etapa de Estudios y Diseños, el contratista deberá entregar a la Interventoría las aprobaciones, licencias y/o autorizaciones requeridas para el inicio de la Etapa de Construcción.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	36
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

3.4.4. Planes y Programas Etapa de Estudios y Diseños

El interventor deberá hacer el seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes y programas presentados por el contratista principal dentro de los plazos y con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del contrato principal, incluyendo el informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación mencionada, en un plazo no mayor a NUEVE (09) días hábiles siguientes a la presentación de estos productos por parte de la consultoría.

Asimismo, el interventor deberá a su vez realizar y presentar sus debidos PLANES Y PROGRAMAS ante la supervisión, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la aprobación del personal mínimo de interventoría, los productos que se relacionan a continuación deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos precontractuales y los anexos del presente proceso de selección.

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.

- Plan de Calidad de interventoría.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes y programas enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante el Contratista Interventor, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar.

El contratista interventor a su vez tendrá un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes y Programas presentados por el Contratista Interventor.

Si vencidos cualquiera de los plazos descritos, el Contratista Interventor no atiende las observaciones del supervisor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Durante la etapa de estudio y diseños el contratista interventor deberá implementar los planes y programas aprobados y presentar el seguimiento a los mismos en los Informes Mensuales, que deberán estar aprobados por la supervisión.

3.4.5. Estudios Topográfico de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – TOPOGRAFÍA DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales del contrato principal.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	37
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

3.4.6. Diseños Arquitectónicos y Urbanísticos de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – URBANISMO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.7. Diseños Paisajísticos de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – PAISAJISMO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal

3.4.8. Diseños Estructurales y de elementos no estructurales de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – ESTRUCTURA DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.9. Estudio Geotécnico y/o suelos de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – GEOTECNIA DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal

3.4.10. Diseño Eléctrico de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato.

3.4.11. Diseños Hidrosanitarios de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – HIDROSANITARIO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato.

3.4.12. Estudio Ambiental y Riesgos de Interventoría

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	38
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.13. Estudio Forestal de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – FORESTAL DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.14. Diseño de Señalética de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del contrato principal, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.4.15. Componente Social de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – SOCIAL DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.16. Componente Arqueológico de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del contrato principal, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.4.17. Componente SISTEMA DE GESTIÓN-SST de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – SG-SST DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.18. Componente Calidad de Interventoría

De conformidad a lo solicitado en el Apéndice – DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo y a los documentos contractuales de contrato principal.

3.4.19. Cantidades de Obra y Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás documentos del contrato principal, es necesario remitirse al mismo para ver su desarrollo.

3.4.20. Cronograma de la Etapa de Construcción

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	39
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Para iniciar la Etapa de Construcción y como producto de la etapa de Estudios y Diseños, cada Contratista deberá presentar al interventor para su respectiva revisión, validación y aprobación, en un plazo no mayor a DOS (02) días hábiles posteriores a la aprobación de los Estudios y Diseños, el cronograma de ejecución de la etapa de construcción de cada parque, este producto debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide la etapa referida de conformidad a los estudios y diseños aprobados, siguiendo el desarrollo de la metodología constructiva y asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar, con un único nodo de inicio y un único nodo de fin, esto de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos oficiales del contrato principal.

La Interventoría de cada contrato efectuará un seguimiento continuo mensual a los avances físicos las fases de construcción del proyecto correspondiente a cada parque, y presentará un reporte mensual de dichos avances, el cual se entregará al supervisor del contrato de interventoría designado por el IDRD para su validación.

Se debe tener en cuenta por parte de la Interventoría que para cada uno de los grupos se debe considerar:

- El cálculo de duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas, las especificaciones técnicas y la metodología de construcción aprobada por la interventoría con los estudios y diseños.
- Las actividades deben tener una secuencia lógica al proceso constructivo de la etapa de construcción de cada uno de los parques del proyecto.
- La programación presentada relacionará los entregables del proyecto con hitos que se plasmarán en la programación.
- Cada actividad de la programación deberá mostrar inicio y terminación temprana, inicio y terminación tardías, y sus respectivas holguras.
- Debe presentarse la hoja de recursos, uso de recursos, estimación de rendimientos y determinación de la duración o trabajo fijo para cada actividad.
- Debe evidenciarse la definición de la trayectoria crítica o ruta crítica y de la línea base del proyecto.
- Debe existir correspondencia entre el diagrama de Gantt y el diagrama de ruta crítica.
- Debe existir correspondencia entre el diagrama de Gantt, el cuadro de rendimientos y el Gantt de personal.

El plazo para la validación y verificación por parte de la interventoría del cronograma de la Etapa de Construcción enunciado será de UN (01) día hábil posterior a la entrega del producto, será deber del interventor pronunciarse por escrito ante el Contratista con copia al IDRD, respecto de las observaciones o aprobación a que haya lugar.

El contratista principal a su vez tendrá un plazo máximo de UN (01) día hábil posterior a la recepción del pronunciamiento del interventor para dar atención a las observaciones recibidas.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	40
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

En el siguiente día hábil, el interventor revisará, verificará y aprobará las subsanaciones para el cumplimiento del cronograma presentado por el contratista principal. Este deberá ser allegado a la entidad por el interventor con el correspondiente concepto de aprobación.

3.5. Actividades a ejecutar en la Etapa de Construcción

3.5.1. Seguimiento a las Consultas de Redes ESP e Informe de Inicio de Obras a las Entidades del Distrito

El contratista de interventoría verificará y validará que previo al inicio de la Etapa de Construcción, los contratistas principales realicen y/o actualicen las consultas por escrito ante las Entidades y Empresas de Servicios Públicos - ESP (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., VANTI ESP, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, etc.) para verificar la existencia de redes en el predio objeto de intervención, así como la consulta ante sus planotecas y toma de fotocopias de la planimetría existente en cada una de las ESP, lo anterior de conformidad a lo solicitado en el Anexo técnico y demás documentos oficiales del contrato principal.

Así mismo, el interventor deberá validar que el consultor informe de manera escrita ante las ESP y Entidades Distritales que tengan relación directa e indirecta con el manejo del parque acerca del inicio de las obras.

3.6.2. Planes y Programas Etapa de Construcción

Cada uno de los interventores deberán hacer el seguimiento, revisar, validar, verificar y aprobar los planes y programas presentados para esta etapa por su contratista principal correspondiente dentro de los plazos y con los requerimientos establecidos en el anexo técnico del contrato llave en mano.

Será responsabilidad del Interventor radicar al IDRD, el día hábil siguiente a la presentación de estos productos por parte del contratista principal, un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación de Planes y Programas entregada por el Contratista Principal. La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del precitado informe, recae sobre el Interventor y el Contratista Principal y será objeto de incumplimiento.

Asimismo, cada interventoría deberá a su vez, realizar y presentar sus debidos PLANES Y PROGRAMAS ante la supervisión, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes al inicio de la Etapa de Construcción, los respectivos productos que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en los documentos precontractuales y los anexos del presente proceso de selección.

- Sistema de Gestión, Salud y Seguridad en el Trabajo de interventoría.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	41
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Plan de Calidad de interventoría.

El plazo para la validación y verificación por parte de la supervisión de los planes y programas enunciados será de DOS (2) días hábiles, será deber de la supervisión pronunciarse por escrito ante los Contratistas de Interventoría, respecto de las observaciones o aprobación a que hubiere lugar.

Los contratistas interventoría a su vez tendrán un plazo máximo de UN (1) día hábil para la atención de las observaciones a que hubiere lugar.

En el siguiente día hábil (1), la supervisión revisará, verificará y aprobará las subsanaciones a que haya lugar para el cumplimiento de los Planes y Programas presentados por el Contratista Interventor a que dé lugar.

Las interventorías deben consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales que se encuentran en los apéndices anexos

Si vencidos cualquiera de los plazos descritos, el Contratista Interventor no atiende las observaciones del supervisor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.3. Obras Preliminares

Dentro de las actividades que componen las Obras Preliminares se encuentran las siguientes:

3.5.3.1. Inicio

El Contratista principal e Interventor deberán levantar las actas de vecindad de inicio de cada parque de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice Social y a los Planes de Gestión Social de la Etapa de Construcción aprobados.

3.5.3.2. Campamento

La interventoría instalará en cada parque a intervenir una construcción provisional que reúna los requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad. Este ítem hace parte de los gastos de Administración del Proyecto que deberá tener en cuenta el contratista adjudicatario con la presentación de su oferta.

Esta construcción provisional deberá estar provista de zona de oficina cubierta, zona de personal cubierta en la cual los obreros puedan cambiarse y refugiarse de los cambios atmosféricos, zona de almacén cubierta para resguardo de equipos y materiales delicados y zona de patio abierta o cerrada destinada al almacenamiento de materiales de cantera, prefabricados y otros.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	42
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Contará con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o instalación de baños móviles de acuerdo con lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto.

Los materiales con que se construya el campamento serán de libre elección del Contratista, siempre y cuando se garantice su funcionalidad y la Interventoría no tenga reparo alguno.

En ningún momento se permitirá la ocupación del espacio público para la construcción o instalación de estas estructuras provisionales y deberán ubicarse en sitios de fácil drenaje con aprobación de la Supervisión, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas negras, letrinas y demás desechos. Cuando ello no sea posible se construirá un pozo séptico adecuado, cuyo diseño será sometido a la aprobación de la interventoría y que cumplan con lo exigido por la Autoridad Competente.

Se debe señalizar en cada frente de obra las zonas por donde entrarán y saldrán los vehículos y maquinaria que se usen, las zonas de paso peatonal, las zonas de acopio de materiales de construcción, combustibles y escombros, además se deben marcar las zonas en donde se realizan excavaciones, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro en caso de emergencias.

Una vez terminada la obra, el campamento debe ser desinstalado para restaurar las condiciones que existían antes de iniciar las construcciones o las que exija el diseño aprobado.

3.5.3.3. Vigilancia o Celaduría

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que el Contratista Principal provea de manera adecuada la vigilancia a las obras a partir de la fecha de entrega del parque, hasta el recibo a satisfacción del contrato por parte de la entidad, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato principal.

Todos los elementos inventariados serán entregados por el Contratista al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y deberá responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten.

El Contratante no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

3.5.3.4. Servicios Públicos Provisionales

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal gestione ante las entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	43
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

provisionales de servicios públicos, de conformidad al Anexo Técnico y demás documentos contractuales del contrato principal.

3.5.3.5. Cerramiento Provisional de obra

Cada uno de los parques a intervenir deberá aislarse completamente, por lo que la interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal construya un cerramiento provisional de acuerdo con el diseño que se apruebe por parte de la interventoría, esto de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del Contrato Principal.

3.5.3.6. Localización y replanteo

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal gestione y realice las labores de topografía necesarias para la localización y replanteo de la totalidad de las obras a ejecutar de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico del Contrato Principal.

3.5.3.7. Valla Informativa de Obra por parque

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal instale una (1) valla de información de la obra en cada uno de los parques a intervenir, en el sitio de ejecución del proyecto, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por el IDRD. Estas vallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución de la Etapa de Construcción de conformidad a los documentos oficiales del contrato objeto de vigilancia.

3.5.3.8. Plan de Manejo de Tránsito

La interventoría deberá velar, vigilar, aprobar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal presente el Plan de Manejo de Tránsito para cada parque, para posterior a la aprobación el contratista principal debe hacer solicitud de aprobación de la autoridad competente requerida.

3.5.3.9. Nivelación y retiro

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	44
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.5.4. Excavaciones

La interventoría deberá velar, vigilar y aprobar a las excavaciones que El Contratista Principal debe realizar, de conformidad al Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

La aprobación por parte de la interventoría de los procedimientos de excavación no exime al contratista de su responsabilidad de obtener las secciones de excavación indicadas en los planos y de conservar la estabilidad de todos los taludes excavados en la obra.

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.5.5. Redes

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.5.6. Zonas Duras

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.5.7. Zonas Blandas

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	45
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.5.8. Dotación y Mobiliario

La interventoría deberá velar, vigilar y hacer seguimiento a que El Contratista Principal realice las actividades que corresponden a este apartado descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

Cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

3.5.9. Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento de cada Parque

Antes de suscribir el Acta de Terminación de cada parque, el Contratista deberá presentar a la interventoría para su revisión, validación y aprobación el Manual de Funcionamiento, Operación y Mantenimiento de cada parque, este manual debe realizarse de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico y documentos contractuales del contrato principal.

3.5.10. Recibo de las Obras

Durante la ejecución de la etapa de construcción, para el recibo a satisfacción de las obras el contratista deberá como mínimo y sin limitarse dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

3.5.10.1. Cuidado de las Obras

Desde el inicio de la etapa de construcción de cada uno de los parques y hasta la entrega final de las obras, los contratistas asumirán, a su entera responsabilidad, el cuidado y la preservación de las mismas. En caso de presentarse daños, pérdidas o desperfectos en las obras o en cualquiera de sus partes, los contratistas deberán realizar las reparaciones o reposiciones necesarias a su costo, de manera que, al momento de su entrega definitiva al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, las obras se encuentren en perfectas condiciones, de conformidad con las estipulaciones contractuales y con las instrucciones impartidas por la Interventoría.

Durante este mismo periodo, será también responsabilidad de los contratistas garantizar la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato. Cualquier perjuicio ocasionado a terceros o al IDRD, por falta de señalización o deficiencia en la misma, será asumido por el contratista correspondiente.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	46
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Una vez finalizada la etapa de construcción, los contratistas deberán realizar la entrega material de las obras ejecutadas al IDRD a través de la Interventoría. Para tal fin, se deberá informar a esta instancia con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles respecto a la fecha en que las obras estén listas para su aprobación y recibo final.

El recibo a satisfacción de las obras se formalizará mediante acta suscrita por el interventor y el contratista del grupo correspondiente.

Finalmente, para la entrega de las obras de cada uno de los parques, será requisito la presentación del manual de funcionamiento, operación y mantenimiento, el cual deberá contar con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

3.5.10.2. Aceptación de las Obras para el Pago

Con el fin de proceder con los pagos a cada uno de los contratistas, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD recibirá únicamente aquellas obras contratadas que, a juicio del interventor correspondiente, cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el contrato y hayan sido técnicamente aceptadas y aprobadas por esta instancia.

El pago de las obras aceptadas se efectuará conforme a los procedimientos y condiciones establecidos en cada contrato específico.

Cabe resaltar que, aun cuando las obras hayan sido recibidas y pagadas, los contratistas continuarán siendo responsables por ellas hasta tanto se dé por terminada la totalidad de sus obligaciones contractuales. En ese sentido, deberán subsanar, a su cargo, cualquier alteración, defecto o falla que se detecte en las obras entregadas, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a lo estipulado contractualmente.

3.5.10.3. Obra No Aceptable

El interventor tendrá autoridad para rechazar o no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las obras ejecutadas por el Contratista siempre que estas no cumplan con los requisitos, planos, especificaciones técnicas y/o conlleven defectos de acabados o riesgos de estabilidad y/o que no hayan sido incluidas en el programa de trabajo.

En este caso, el interventor definirá si el rechazo será total, parcial o temporal y establecerá los requisitos que el Contratista debe cumplir para obtener la aceptación por parte de la interventoría.

El contratista deberá llevar a cabo las medidas correctivas a su costa y riesgo de aquellos trabajos exigidos por el interventor del contrato para subsanar las obras que no se encuentran conforme a los diseños aprobados, los planos, especificaciones y demás condiciones del contrato, sin que aquello genere derecho a reconocimiento de mayores costos por mayores permanencias, o reconocimiento de cualquier reclamación por demoras en la aceptación o entrega de las obras.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	47
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Toda obra que difiera de la localización o cotas específicas o que exceda las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones no serán pagadas y el interventor del contrato podrá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso dará lugar a la aceptación para el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados, ni desplazamiento o prórroga en el plazo.

Los contratistas se obligan a rehacer o corregir a sus expensas cualquier trabajo que resulte mal ejecutado, a juicio del Interventor correspondiente.

En los casos en los que se identifique incumplimientos como los especificados anteriormente, deberán ser registrados y reportados por la Interventoría correspondiente como Producto No Conforme en el formato previsto por el IDRD en ISOLUCION que tiene establecido para ello o el que se encuentre vigente para tal fin, e incluirlo mensualmente de forma consolidada en los informes mensuales de la Interventoría correspondiente.

3.5.11. Planos Récord y Bitácora de Obra

Cada uno de los contratistas tendrá la obligación de suministrar a IDRD, los planos récord y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas de cada uno de los parques, todo esto con la respectiva revisión, validación y aprobación del interventor correspondiente. Esta información deberá ser entregada a la Entidad, en el momento que cada una de las actividades contratadas se hayan terminado y deberán considerarse dentro de los requisitos para el pago, a través del interventor.

El seguimiento por parte de la interventoría a los registros que se consignen en la bitácora de obra entregada por el contratista principal deberá ser de manera diaria acorde a los plazos contractuales que se tengan para cada uno de los parques, y así mismo deberá ser anexada a los informes mensuales. El interventor correspondiente deberá verificar que los registros se encuentren al día de acuerdo con las eventualidades y actividades que se desarrollen durante la ejecución de las obras.

Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a los estudios y diseños aprobado en la etapa de estudios y diseños, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes a los planos récord, adelantará las consultas y obtención de permisos que surjan de las modificaciones, y elaborará los informes o estudios que correspondan; previa solicitud y aprobación del Interventor y de la entidad. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la Entidad.

Los Contratistas deberán entregar al IDRD previa revisión, validación y aprobación de la Interventoría correspondiente los planos récord del proyecto mediante medio digital e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	48
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

del IDRD. En todo caso deberán entregar como mínimo dos (02) copias originales en papel pergamino y dos (2) copias en D.V.D, donde figure la totalidad de los planos en versión vigente y debidamente suscritos por las partes y la información debe ser verificada y avalada por la interventoría correspondiente.

La interventoría deberá solicitar al contratista correspondiente la información que le sea solicitada para la actualización del visor geográfico de parques de la entidad, la información debe ser verificada y avalada por la interventoría antes de la entrega al IDRD para poder suscribir el acta de recibo final

3.5.12. Sistema de Medida y Pago

Es responsabilidad de cada uno de los contratistas realizar el acompañamiento a la Interventoría correspondiente para medir físicamente la obra, de manera que se cuenten con las memorias de cantidades ejecutadas debidamente concertadas, como insumo para el pago de las actas parciales y para el control y seguimiento del contrato.

3.5.13. Responsabilidad sobre daños

Es deber de las interventorías, velar y garantizar por que los contratistas de obra atiendan, construyan, reemplacen o reparen los daños (en caso de presentarse), con ocasión de las intervenciones o actividades ejecutadas en cada uno de los proyectos. Así mismo, deberá garantizar por que se cumpla toda la normatividad vigente en relación con seguridad y salud en el trabajo, y toda la relacionada con la movilidad, traslado, transito o transporte de material, equipos y demás elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Las interventorías deberán verificar y velar por que los Contratistas de obra en la ejecución de los trabajos presten la debida atención para evitar daños en las estructuras existentes que se puedan causar a raíz del traslado de maquinaria o de la construcción de las obras. Cualquier daño ocasionado a éstos, será responsabilidad única de los Contratistas de obra, los cuales deberán repararlos asumiendo todos los costos. Las volquetas utilizadas para el transporte de materiales deberán transitar con la carga máxima y velocidad máxima permitida de acuerdo a los lineamientos de la secretaria Distrital de Movilidad y el Ministerio de Transporte o demás normas aplicables.

La interventoría deberá verificar que el transporte de equipos, de materiales de excavaciones, materiales pétreos y demás materiales y mezclas provenientes de la zona de los trabajos o con destino a las obras objeto del Contrato, se haga por las rutas aprobadas por el Interventor, sin interrupción del tránsito normal de acuerdo con el plan de manejo de tránsito - PMT aprobado por la secretaria Distrital de Movilidad - SDM. Sobre el particular, el interventor deberá verificar que el contratista tenga en cuenta y cumpla con todas las disposiciones sobre tránsito automotor y medio ambiente, emanadas por las autoridades competentes, en especial

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	49
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

el Ministerio de Transporte (carga y dimensiones) y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (emisiones).

La Interventoría deberá verificar que durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, sean protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, lo que impida su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras. Antes de abordar cualquier vía pavimentada, se deberán limpiar perfectamente las llantas de todos los vehículos empleados en el transporte de materiales.

La Interventoría deberá verificar que por ningún motivo se permita la circulación autopropulsada de los equipos de construcción por las vías públicas en desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de los ítems de obra. En consecuencia, todo traslado de equipos y maquinaria, dentro o fuera de los frentes de trabajo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones que al respecto tenga el Ministerio de Transporte.

Además, el Interventor deberá verificar que los Contratistas de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

La interventoría deberá verificar que los Contratistas de obra respondan por el uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipos, dispositivos, materiales, procedimientos u otros con destino a las obras, ya que por estos conceptos el IDRD no le efectuará ningún abono directo.

En caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras: el interventor deberá verificar que los Contratistas tomen de inmediato las medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y la interventoría notificará a las autoridades oficiales que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Interventor, verificará y garantizará que los contratistas de obra protejan el sitio.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjunto con los Contratistas, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

Los contratistas serán desde el inicio y hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría correspondiente, el único y absoluto responsable de la protección de la obra, de los materiales, herramienta y equipos de su propiedad y de sus subcontratistas.

3.5.14. Protección, Conservación y Limpieza de las Obras

Las interventorías deberán hacer el seguimiento, vigilancia y control a cada uno de los Contratistas durante la ejecución de las obras, en cumplimiento de la obligación de usar

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	50
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellos lugares que durante la construcción permanezcan prestando servicio público, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales del contrato principal.

3.6. Principales actividades laborales para tener en cuenta en la ejecución del contrato

Las Interventorías deberán tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Así mismo, deberá preparar Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlo a la aprobación de la supervisión de conformidad con lo requerido en el apéndice Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Las Interventorías deberán nombrar un responsable de la documentación e implementación de dicho Sistema que cumpla con el perfil profesional establecido en la Matriz de personal mínimo de interventoría requerido para velar por el cumplimiento de dichas medidas y a las que haya lugar.

Durante la ejecución de cada uno de los contratos y hasta su entrega final, las interventorías deberán dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y a la normatividad legal vigente que regule la materia requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la Supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes.

Nota: Esta información está contenida y desarrollada a nivel de detalle en el Apéndice Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Interventoría el cual hace parte integral del contrato.

3.7. Procedimientos objetables y negligencia del contratista

Las interventorías exigirán a los Contratistas el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

El Contratista aceptará las respectivas órdenes y asumirá los sobrecostos que demande su incumplimiento, en caso de que este se configure. El atraso o suspensión de trabajos que le ocasione tales ordenes no serán motivo de modificación del plazo de ejecución del contrato.

3.8. Documentos previos al proceso de liquidación

Para dar inicio al trámite de liquidación del contrato, corresponde a la Interventoría verificar y aprobar la documentación presentada por los contratistas de obra, de acuerdo con la tipología contractual aplicable. En este sentido, la Interventoría deberá confirmar que, como mínimo, se haya entregado la totalidad de los documentos requeridos en la “Lista de verificación de documentos para liquidación de contratos de la STC” o su equivalente vigente, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	51
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Dicho procedimiento y su respectiva lista de verificación se encuentran disponibles para consulta en la herramienta ISOLUCION del Instituto, a disposición tanto de la Interventoría como del contratista, con el fin de garantizar un proceso transparente, ordenado y conforme a la normativa interna del IDRD

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

Así las cosas, la Entidad estableció un plazo de ejecución para cada uno de los grupos de: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato, cada contratista de obra deberá, dentro de los primeros CUATRO (04) MESES, ejecutar la Interventoría a la Etapa de Estudios y Diseños. Esta etapa finalizará con la suscripción del Acta de Recibo y Aprobación de Estudios y Diseños.

Al transcurrir TRES (03) MESES calendario de la Etapa de Estudios y Diseños, iniciará el desarrollo de la Etapa de Construcción de los parques, la cual tendrá una duración de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y finalizará con la suscripción de las actas de Terminación y Recibo Final del Contrato objeto de vigilancia.

Finalizado el plazo de ejecución contractual del contrato objeto de vigilancia, el contratista Interventor dispondrá de UN (01) MES adicional para realizar la revisión, verificación y aprobación de los productos finales de la etapa de estudios y diseños entregados por el contratista principal.

ETAPA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
ESTUDIOS Y DISEÑOS									
CONSTRUCCIÓN									
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA PRINCIPAL									

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	52
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Es necesario precisar que el plazo de ejecución de cada contrato ha previsto la totalidad de los tiempos necesarios para la ejecución de las diferentes etapas: Estudios y Diseños y Construcción, así como los tiempos de respuesta para los trámites, licencias y permisos requeridos para la ejecución de cada proyecto.

El plazo de ejecución se justifica en OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, considerando que los dos contratos objeto de vigilancia representan necesidades colectivas o de interés general relacionadas con el disfrute de los parques de proximidad de la ciudad de Bogotá que son de uso frecuente, y por ello deben prestar un servicio permanente, continuo y eficiente como corresponde a un servicio público, razón por la cual el IDRД debe garantizar la continuidad, sin interrupción en la prestación de dichos servicios en cumplimiento de los intereses generales, así como la vigilancia y control de las obras a ejecutarse, de conformidad con los artículos 2, 209, 365 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo costo en el que incurra el contratista en el plazo definido para la aprobación de cualquier requisito para iniciar el contrato está a su cargo y en ningún caso implica costos adicionales a asumir por parte del IDRД

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago de los servicios contratados para cada uno de los grupos se realizará de conformidad a las etapas contractuales y se encuentra debidamente consignado en el título FORMA DE PAGO (APLICABLE AL GRUPO 1 Y GRUPO 2) del Estudio Previo de Interventoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IDRД suministrará al momento de suscribir el acta de inicio las especificaciones particulares del proyecto entre ellas:

- Especificaciones Técnicas de Diseño del IDRД
- Formatos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad del IDRД
- Definición de área de intervención directa (predio objeto de estudio)
- Información jurídica, predial y catastral del predio objeto de estudio y de los predios adyacentes
- Acta vigente recibo y entrega del predio en cuestión
- Información de RUPIs, usos de cada uno de los sectores, destinación, categorías y planos urbanísticos, conforme la información que suministra el SIGDEP.
- Vocación, Lineamientos, Componentes Espaciales e Índices de Diseños

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	53
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

La interventoría deberá revisar la información entregada por el IDRD. Para tal efecto deberá disponer del personal mínimo solicitado en el presente proceso de contratación.

Así mismo se deberá tener en cuenta los parámetros establecidos en las Resoluciones y Convenios entre el IDRD y otras entidades, que se encuentren vigentes al momento de la suscripción del contrato y que sean de influencia directa con los parques a intervenir.

Nota 1: Es responsabilidad del Oferente el análisis y evaluación de la información dispuesta por el IDRD en la plataforma SECOP II y en los enlaces referidos, en relación con el presente Proceso de Selección y con los Procesos de selección de los contratos objeto de vigilancia; así como de solicitar oportunamente las aclaraciones a las que hubiere lugar.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad, la verificación de estos soportes académicos y de experiencia sea un requisito para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	54
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.
- k) En caso de requerirse cambio de personal del Interventor durante la ejecución del Contrato, la Interventoría deberá solicitarlo a la Supervisión, mediante escrito formal en el que exponga los motivos de fuerza mayor y proponga otro u otros profesionales de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato, con el objeto de que el Supervisor lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio del profesional, la Interventoría podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.
- l) Una vez suscrito el contrato, el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada por la Entidad, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal mínimo no verificado dentro del proceso de selección, así como los soportes de estas; consecuentemente serán revisados por la Supervisión, quien deberá pronunciar por escrito ante el Interventor la aprobación u observaciones a que haya lugar. El Interventor a su vez tendrá un plazo máximo concertado con el Supervisor para atender las observaciones y hacer los respectivos ajustes, así mismo para realizar la entrega a la Supervisión
- m) Si el personal presentado por el Interventor se encuentra comprometido para la ejecución del presente contrato en otros proyectos en ejecución, dicho personal deberá contar con el porcentaje de dedicación solicitado por el IDRD para la ejecución de contrato que se suscribirá con la adjudicación del presente proceso de selección.
- n) En el evento de presentarse cualquier incumplimiento o ausencia injustificada del personal propuesto y aprobado por parte del Supervisor, el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios, para imponer las multas y sanciones pactadas en el Contrato previo informe del Supervisor.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	55
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- o) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad a lo solicitado en el numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría para cada grupo (GRUPO 1 y GRUPO 2), y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE PROYECTO DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Con título de Postgrado en: - Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos O - Dirección y Gestión de Proyectos O - Gerencia de Empresas Constructoras	Mínimo de Cuatro (04) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Experiencia específica certificada de Tres (03) años como Director de interventoría de estudios de diseños y/o Coordinador de interventoría de estudios y diseños y/o Gerente de interventoría de Estudios y Diseños y Un (01) año como o Coordinador de interventoría o Gerente de Técnico de interventoría o Coordinador de Proyectos de interventoría o Coordinador de Técnico de interventoría o Gerente de Proyecto de interventoría de los cuales deberá

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	56
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y Evaluación de Proyectos O - Estructuración Ágil de Proyectos de alta Complejidad O - Evaluación y Contratación de Proyectos Públicos O - Evaluación y Desarrollo de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Evaluación y Gerencia de Proyectos O - Formulación y Gestión Integral de Proyectos O - Gerencia de Obras O - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura O - Gerencia de Proyectos de Construcción O - Gerencia de Proyectos de Ingeniería O - Gerencia de Proyectos de Obras Públicas O - Gerencia de Proyectos O - Gerencia de empresas y proyectos inmobiliarios O - Gerencia Estratégica de Proyectos O 		<p>acreditar participación en Dos (02) proyectos de la siguiente forma:</p> <p>* Un (01) proyectos de estudios y diseños de Construcción y/o Reconstrucción y/o Adecuación de Espacio Público y/o Parques y/o Cuya Área mínima sea igual o mayor a 3500 m2</p> <p>* Un (01) proyectos de obra de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de de Espacio Público y/o Parques y/o Cuya Área Total mínima sea igual o mayor a 3500 m2</p> <p>Nota 1: En caso de tener una certificación que corresponda a las dos etapas solicitadas esta certificación será validada como independiente</p> <p>Nota 2: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia requerida.</p> <p>Nota 3: La experiencia a acreditar se entenderá dentro del marco de las definiciones contempladas en el Glosario del presente proceso de selección.</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	57
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Integral de Obras O - Gerencia Integral de Proyectos O - Gerencia y Dirección de Obras O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gerencia y residencia de obras de la construcción O - Gestión de Organizaciones y Proyectos O - Gestión de Proyectos O - Gestión Estratégica de Proyectos O - Gestión y Evaluación de Proyectos O - Gestión empresarial para la arquitectura o - Ciudad y arquitectura o - Gestión estratégica de proyectos de arquitectura <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>		
2	ARQUITECTO DISEÑADOR DE INTERVENTORÍA	Arquitecto	<p>con título de Postgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE O - ARQUITECTURA O -ARQUITECTURA Y URBANISMO O 	<p>Mínimo de Cuatro (04) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de tres (03) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Arquitecto Diseñador de interventoría de los cuales deberá acreditar participación en Dos (02) proyectos de la siguiente forma: Elaboración de diseños arquitectónicos y/o paisajísticos y/o urbanos para de Construcción y/o Reconstrucción y/o Adecuación de Espacio Público y/o Parques Cuya</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	58
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			- URBANISMO Y PLANEACION TERRITORIAL O - URBANISMO O - ARQUITECTURA Y URBANISMO O - URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL O - DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE O - URBANISMO Y PLANEACION TERRITORIAL O - PLANEACION TERRITORIAL O - DISEÑO URBANO O - PAISAJISMO O - DISEÑO DEL PAISAJE O - ARQUITECTURA Y URBANISMO BIOCLIMÁTICO O - ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA O - EDIFICACIÓN SOSTENIBLE O - CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		Área mínima sea igual o mayor a 3500 m2

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA			
INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	59
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	ARQUITECTO AUXILIAR JUNIOR DE INTERVENTORIA	Arquitecto	N/A	<p>Mínimo de dos (02) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de Un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Arquitecto Auxiliar Junior de los cuales deberá acreditar participación en Un (01) proyecto de la siguiente forma: Elaboración de diseños arquitectónicos y/o paisajísticos y/o urbanos para Construcción y/o Reconstrucción y/o Adecuación de Espacio Público y/o Parques Cuya Área mínima sea igual o mayor a 3500 m2</p> <p>:</p>
4	PROFESIONAL EN GEOTECNIA DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil	<p>con título de Postgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Geotecnia (Énfasis en Geotecnia) o - Geotecnia o - Geotecnia vial o - Geotecnia y estabilidad de taludes o - Ingeniería de fundaciones o - Ingeniería geotecnia o - Mecánica de suelos y cimentaciones <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo de Tres (03) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Especialista Geotecnista o Profesional Geotecnista o Ingeniero Geotecnista o Ingeniero Geotécnico o Geotecnista de los cuales deberá acreditar participación en Un (01) proyecto de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) proyectos de estudios y diseños de construcción y/o reconstrucción de parques o construcción y/o reconstrucción de espacio público. <p>Nota: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información, el profesional deberá de manera adicional allegar el contrato del proyecto donde se evidencie la experiencia requerida.</p>
5	PRFESIONAL ESTRUCTURAL DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil	<p>Con título de Postgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructuras O - Ingeniería estructural O 	<p>Mínimo de Tres (03) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota</p>	<p>Mínimo de Un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: ingeniero estructural los cuales deberá acreditar participación en Dos (02) proyecto de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) proyectos de estudios y diseños de construcción y/o

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	60
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			<ul style="list-style-type: none"> - Maestría en ingeniería estructural O - Análisis y diseño de estructuras O <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	1 del presente numeral.	reconstrucción de espacio público y/o parques Y un (1) de construcción y/o reconstrucción de espacio público y/o parques.
6	PROFESIONAL HIDROSANITARIO DE INTERVENTORIA	Ingeniero Civil	Con Titulo de posgrado: <ul style="list-style-type: none"> - Obras hidráulicas o - Ingeniería hidráulica y ambiental o - Ingeniería de recursos hidráulicos o - Recursos hidráulicos o - Recursos hídricos o - Hidrosistemas o - Ingeniería hidráulica e hidrológica o - Ingeniería sanitaria y ambiental o - Ingeniería de sistemas hídricos urbanos o - Ingeniería de agua potable y saneamiento básico <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	Mínimo de Tres (03) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de Un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Diseñador hidrosanitario o Diseñador Hidráulico o Diseñador de Redes Hidrosanitarias o Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero Hidráulico en los cuales deberá acreditar participación en Dos (02) proyectos de diseño de redes de suministro de agua potable, redes de aguas residuales y redes de aguas lluvia internas y externas de Espacio público y/o Parques - Un (01) proyecto de diseño de redes de urbanismo que incluya el diseño de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORIA INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	61
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
7	ARQUEÓLOGO DE INTERVENTORIA	Arqueólogo	<p>Con un título de posgrado en:</p> <p>- Arqueología o</p> <p>- Estudios avanzados de arqueología</p> <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>Mínimo de Tres (03) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: arqueólogo en intervenciones de espacio público patrimonial, en Dos (02) proyectos de la siguiente forma:</p> <p>*Un (1) Proyecto de estudios y diseños y/o conservación preventiva arqueológica en espacio público con un área superior a 2000 m2</p> <p>*Participación en la elaboración de un (01) plan de manejo arqueológico en espacio público.</p>
8	PROFESIONAL ELÉCTRICO DE INTERVENTORIA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista	N.A.	<p>Mínimo de Tres (03) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Diseñador Eléctrico o Diseñador Electricista o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista de los cuales deberá acreditar participación en</p> <p>*Dos (02) proyectos de la siguiente forma: en proyectos de diseño eléctrico de redes de alumbrado público y/o instalaciones eléctricas internas y/o redes de media tensión, baja tensión y subestaciones proyectos de estudios y diseños de construcción y/o reconstrucción de parques o construcción y/o reconstrucción de espacio público.</p>
9	INGENIERO FORESTAL DE INTERVENTORIA	Ingeniero Forestal	N.A.	<p>Mínimo de Tres (03) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: profesional forestal la cual deberá acreditar participación en</p> <p>*UN (1) proyecto de manejo de arbolado urbano en proyectos de Obra para la Construcción de proyectos en espacio público y/o parques</p> <p>*Un (01) proyecto de elaboración de inventarios forestales acorde con lo requerido por la autoridad ambiental</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	62
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					competente (Secretaría Distrital de Ambiente)
10	BIÓLOGO DE INTERVENTORÍA	Biólogo	N.A.	Mínimo de Dos (02) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: profesional biólogo la cual deberá acreditar participación en UN (1) proyecto de caracterización y manejo de fauna silvestre en proyectos de Obra en espacio público y/o Parques.
11	DISEÑADOR DE SEÑALÉTICA MDE INTERVENTORÍA	Tecnología en diseño gráfico publicitario y/o Tecnología en diseño gráfico y multimedial y/o Tecnología en diseño gráfico y/o Tecnología en diseño gráfico y publicitario y/o Tecnología en gestión del diseño gráfico y/o diseñador gráfico	N/A	Mínimo de Tres (03) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Diseñador de señalética o Diseñador Gráfico o Diseño Industrial de los cuales deberá acreditar participación en un (1) proyectos de la siguiente forma: *Un (1) Proyecto de diseño de Señalética y/o señalización y/o publicidad exterior para proyectos de Espacio Público y/o Parques
12	PROFESIONAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA	- Ciencias sociales o - Sociología o - Trabajo Social o - Psicología o - Comunicación social	N.A.	Mínimo de Tres (03) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional Social o Profesional de Trabajo Social o Trabajador Social o Profesional de Gestión Social de los cuales deberá acreditar participación en dos (02) proyectos de la siguiente forma: * Dos (02) proyectos de diseño o construcción y/o reconstrucción de espacio públicos y/o parques, en

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	63
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					donde haya estructurado e implementado planes de gestión social.
13	PROFESIONAL DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitecto(a) o - Ingeniero (a) Civil o - Ingeniero (a) en calidad o - Ingeniero Industrial 	<p>Título de postgrado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección y gestión de la calidad o - Calidad y gestión integral o - Administración total de la calidad o - Administrador de la calidad o - Sistemas de administración de la calidad ISO 9000 o - Sistemas integrados de gestión de la calidad o - Gestión y optimización de la calidad o - Gestión de calidad o - Gestión y control de la calidad o - Gestión y control de calidad o - Gestión integral de la calidad o - Gerencia de procesos y calidad o - Gerencia integral en sistemas de gestión de calidad o - Gerencia estratégica de la calidad o 	<p>Mínimo de Dos (02) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional de Calidad o Asesor de Calidad o Ingeniero Calidad o Residente de Calidad de los cuales deberá acreditar participación en</p> <p>*Dos (2) proyectos de la siguiente forma:</p> <p>* Dos (2) Proyecto de estudios y diseño y/o construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacio público, en donde haya estructurado e implementado planes de gestión de calidad.</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	64
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia integral de la calidad o - Gerencia de la calidad o - Gerencia integral de la calidad o - Gerencia integral de la calidad y productividad o - Gerencia de sistemas integrados en calidad, seguridad, medio o - Ambiente y salud ocupacional Ingeniero (a) de la calidad o - Ingeniería de la calidad o - Ingeniería y gestión de la calidad <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>		
14	PROFESIONAL SG-SST DE INTERVENTORÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Administrador (a) en seguridad y salud en el trabajo o - Administrador (a) de la seguridad y salud ocupacional o - Administrador (a) de riesgos, seguridad y salud en el trabajo o - Administrador (a) en seguridad y salud en el trabajo o - Administrador (a) integral de riesgos de seguridad y 	<p>Título de posgrado solo para el caso de los profesionales Ingeniero (a) Civil o Ingeniero (a) Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración de seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia de la salud ocupacional o - Gerencia de la seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo o 	<p>Mínimo de Dos (02) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p> <p>Nota 2: La licencia en salud ocupacional /SST debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la hoja de vida ante la interventoría y durante la ejecución del contrato.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional SG - SST o Administrador del SG-SST o Líder en seguridad y salud en el trabajo o Residente SST contados a partir de la expedición de la licencia SST de los cuales deberá acreditar participación en proyectos de la siguiente forma:</p> <p>* Dos (2) Proyecto de estudios y diseños o de construcción y/o reconstrucción de parques y/o espacios públicos, en donde haya realizado la elaboración, implementación y seguimiento de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	65
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		salud en el trabajo o - Administrador (a) en seguridad y salud en el trabajo o - Profesional en administración de la salud ocupacional o - Profesional en administración de la seguridad y salud en el trabajo o - Profesional en gestión en seguridad y salud en el trabajo o - Profesional en salud ocupacional o - Profesional en seguridad y salud en el trabajo o - Profesional seguridad y salud en el trabajo o - Ingeniero (a) en seguridad y salud en el trabajo o - Ingeniero (a) en seguridad y salud para el trabajo o - Ingeniero (a) ambiental o - Ingeniero (a) civil	- Gerencia de seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia en seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia en seguridad y salud en el trabajo o - Gerencia integral del riesgo, seguridad y salud en el trabajo o - Gestión de la seguridad y salud en el trabajo o - Gestión integrada de la seguridad y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente o - Gestión integral de la seguridad y salud en el trabajo o - Higiene, seguridad y salud en el trabajo o - HSEQ - sistemas integrados de seguridad y salud ocupacional ambiental y calidad o - Salud ocupacional e higiene del trabajo o - Salud ocupacional y ambiental o - Salud ocupacional y protección de riesgos laborales o - Salud ocupacional y riesgos laborales o - Salud ocupacional, gerencia y control de riesgos o	Nota 3: El profesional debe contar con licencia vigente en salud ocupacional / SST, curso de 50 horas y 20 horas (cuando aplique), y certificado de Coordinador de trabajo en alturas.	

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	66
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad y salud en el trabajo o - Seguridad y salud en el trabajo, énfasis en higiene y seguridad industrial o - Seguridad y salud en el trabajo, gerencia y control de riesgos o - Sistemas integrados de gestión, seguridad y salud en el trabajo <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>		
15	PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO DE INTERVENTORÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero civil o - Ingeniero ambiental o - Ingeniero Geólogo o - Geólogo o - Ingeniero Industrial o - Administrador Industrial o - Ingeniero ambiental y sanitario 	<p>Con Titulo de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración en emergencias y desastres o -cambios globales y riesgo de desastres o -Estudios de riesgos de desastres o -estudios de riesgos de desastres y ordenamiento territorial o -evaluación de riesgo y prevención de desastres o -geografía, ordenamiento territorial y manejo del riesgo natural o -gerencia ambiental y gestión del riesgo de desastres o -gerencia de la prevención y atención 	<p>Mínimo de Tres (03) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Profesional en gestión de riesgos y desastres o Asesor en Riesgos y Desastres o Especialista en Riesgos y Desastres de los cuales deberá acreditar participación en proyectos de la siguiente forma:</p> <p>*Dos (2) Proyectos de estudios y diseños o de construcción y/o reconstrucción de parques o construcción y/o reconstrucción de espacio público, en los que debió elaborar planes de gestión del riesgo de desastres en espacio público en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989, que contemplen las etapas de estudios y diseños o de obra.</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	67
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			de desastres y desarrollo o -gerencia del medio ambiente y prevención de desastres o -gerencia del riesgo y de la prevención de desastres o -gerencia en prevención y atención de desastres o -gerencia para el manejo de los recursos naturales del medio ambiente y prevención de desastres o -gestión ambiental y prevención de desastres o -gestión del riesgo de desastres o -gestión del riesgo de desastres integrada a la planificación territorial o -gestión del riesgo de emergencias y desastres o -gestión integral del riesgo de desastres o -gerestión para la prevención de desastres o -prevención y atención de desastres naturales o -prevención, reducción y atención de desastres Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	68
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
16	PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero (a) Ambiental o - Ingeniero (a) Ambiental y Sanitario o - Administrador (a) ambiental o - Ingeniero (a) en recursos hídricos y gestión ambiental o - Ingeniero (a) Ambiental y recursos naturales 	<p>Con Titulo de posgrado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Agua y saneamiento ambiental o -ingeniería de gestión ambiental o -bosques y conservación ambiental o -agua y saneamiento ambiental o -ciencias ambientales o -ciencias ambientales y sostenibilidad o -ciencias y tecnologías ambientales o -control de la contaminación ambiental o -gestión integral frente al cambio climático o -mitigación y adaptación al cambio climático o -proyectos para el cambio climático o -cambio climático y desarrollo sostenible o -derecho ambiental o -derecho ambiental y de los recursos naturales o -derecho ambiental y sostenibilidad o -derecho ambiental, territorial y urbanístico o -derecho de los recursos naturales o 	<p>Mínimo de Cuatro (04) años.</p> <p>La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.</p>	<p>Mínimo de tres (03) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Ambiental o Residente Ambiental o Administrador Ambiental o Supervisor Ambiental o Líder Ambiental o jefe Ambiental o Coordinador Ambiental o Coordinador de Sostenibilidad o Analista Ambiental de los cuales deberá acreditar participación en Dos (2) proyectos de la siguiente forma:</p> <p>* Un (1) Proyecto: de estudios y diseños y/o de construcción y/o reconstrucción de parques o construcción y/o reconstrucción de espacio públicos, en el que debió ejecutar o realizar el seguimiento de Planes de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los términos de las Resoluciones SDA 01115 de 2012 y SDA 0932 de 2015 o Programas de Manejo Ambiental Residuos de Construcción y Demolición en los términos de la Resolución 1257 de 2021 o Decreto 507 de 2023.</p> <p>* Un (1) Proyectos de estudios y diseño o de construcción y/o reconstrucción de parques o construcción y/o reconstrucción de espacio público, en el cual debió realizar la elaboración o seguimiento de Planes de Manejo Ambiental en intervenciones en espacio público en los términos del art. 5 de la ley 9 de 1989 o la Guía Ambiental del Sector de la Construcción - Resolución 1138 de 2013</p>

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	69
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			-derecho minero y ambiental o -derecho y gestión ambiental o -desarrollo sustentable y gestión ambiental o -ecología: recursos naturales y educación ambiental o -economía del medio ambiente y recursos naturales o -estudios ambientales o -estudios ambientales y rurales o -evaluación ambiental de proyectos o -evaluación del impacto ambiental de proyectos o -evaluación integral de impactos ambientales o -geografía y gestión ambiental del territorio o -gerencia ambiental o -gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial. o -gerencia de recursos naturales o -gerencia ambiental y gestión del riesgo de desastres o -gestión ambiental o -gestión ambiental sostenible o -gestión ambiental urbana o		

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	70
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			-gestión ambiental y desarrollo sostenible o -gestión ambiental y evaluación del impacto ambiental o -gestión ambiental y producción más limpia o -gestión del medio ambiente y los recursos naturales o -gestión energética y ambiental o -gestión y evaluación ambiental o -ingeniería ambiental o -ingeniería ambiental-área sanitaria o -ingeniería hidráulica y ambiental o -ingeniería sanitaria y ambiental o -ingeniería y gestión ambiental o -manejo y conservación de los recursos naturales o -manejo y sostenibilidad ambiental o -planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales o -planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas o -políticas públicas medioambientales o -preservación y conservación de los recursos naturales o		

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	71
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
			-procesos urbanos y ambientales o -recursos hídricos y saneamientos ambiental o -responsabilidad ambiental y sostenibilidad o -saneamiento ambiental. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.		
17	TOPOGRAFO DE INTERVENTORÍA	- topógrafo (a) o - Ingeniero topógrafo o - Ingeniero(a) topográfico (a) y geomático -Tecnólogo en topografía	N.A..	Mínimo de Tres (03) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de un (01) años, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional como Topógrafo o Inspector de topografía o Coordinador de Topografía de los cuales deberá acreditar participación proyecto de la siguiente forma: *Dos (2) proyectos de levantamiento topográfico de espacio público y/o parques
18	CADENERO 1 DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A	Mínimo de Un (01) año los cuales deberá acreditar participación donde una (1) elaboración de levantamientos topográficos. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	N.A.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	72
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
19	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A.	Mínimo de dos (02) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Residente de Obra de ingeniería de interventoría o Residente de Construcciones de interventoría o Residente Técnico de Construcciones de interventoría o Residente de Proyectos de construcción de interventoría o Residente de Obra de interventoría o Residente técnico de Obra de interventoría, en un (01) proyecto de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o Parques
20	RESIDENTE DE OBRA DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	N.A.	Mínimo de dos (02) años. La experiencia General será cuantificada de conformidad a lo establecido en la Nota 1 del presente numeral.	Mínimo de un (01) año, tiempo que podrá estar incluido en los años de experiencia profesional general, como: Residente de Obra de ingeniería de interventoría o Residente de Construcciones de interventoría o Residente Técnico de Construcciones de interventoría o Residente de Proyectos de construcción de interventoría o Residente de Obra de interventoría o Residente técnico de Obra de interventoría, en un (01) proyecto de construcción y/o ampliación y/o terminación y/o reconstrucción de espacio público y/o Parques

Nota 1: La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	73
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.2.1. Documentos de Acreditación de la Formación de los profesionales de la interventoría no verificados en el Proceso de Selección.

El Contratista de Interventoría deberá cumplir con los documentos de acreditación de conformidad al título 5.7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, del estudio previo de interventoría.

7.2.2. Documentos de Acreditación de Experiencia de los profesionales de la interventoría no verificados en el Proceso de Selección.

El Contratista de Interventoría deberá cumplir con los documentos de acreditación de conformidad al título 5.7 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, del estudio previo de interventoría.

7.2.3. Aprobación del Personal Clave No Evaluable de la Interventoría

La interventoría correspondiente deberá presentar las hojas de vida del personal al supervisor, esto deberá ser radicado a la entidad a más tardar TRES (03) días hábiles antes de suscribir el acta de Inicio.

Es de precisar que para aquellos profesionales que solo hacen parte de la Etapa de Construcción, las hojas de vida correspondientes deberán ser presentadas para revisión, validación, verificación y aprobación de la supervisión en un plazo máximo que no supere los CINCO (05) días hábiles anteriores al Inicio de la Etapa de Construcción.

La supervisión dispondrá de DOS (2) días hábiles posteriores a la entrega para revisar, aprobar y/o presentar las observaciones a que haya lugar.

En caso de requerirse subsanaciones a las hojas de vida por parte del Interventor, este contará con UN (1) día hábil posterior al concepto de aprobación o rechazo para allegar a la interventoría los requisitos solicitados. Finalmente, la supervisión revisará, verificará y aprobará las hojas de vida presentas por el Contratista en un plazo no mayor a UN (1) día hábil posterior a la recepción de las subsanaciones.

Si vencidos cualquiera de los plazos descritos el Contratista no atiende las observaciones del interventor en debida forma, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.2.4. Cambio de Personal

En caso de requerirse el cambio de personal, durante la ejecución del contrato por parte de la interventoría éste deberá solicitarlo a la SUPERVISIÓN, mediante escrito formal en el que exponga los

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	74
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

motivos fortuitos o de fuerza mayor y proponga otro u otros de iguales o mejores calidades en concordancia con lo establecido en los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato, para que la supervisión lo autorice o rechace y solo en el momento que se apruebe el cambio de profesional, el Interventor podrá hacer retiro del que ya se encontraba aprobado.

El personal mínimo cuenta con una dedicación mínima establecida en el numeral 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable, del presente documento, no obstante, de requerirse una dedicación superior o tiempo adicional deberá ser asumido por el Contratista y tenerlo en cuenta en la presentación de su oferta, sin que esto le genere mayores costos a la entidad.

De igual forma si el personal presentado para la ejecución del presente contrato se encuentra comprometido en proyectos en ejecución con el IDRD dicho personal no podrá superar el 100% del tiempo de dedicación, como tampoco el tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

NO APLICA

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

Cada una de las interventorías deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo de los Contratistas, la Construcción, mejoramiento conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	75
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, los Contratistas de obra dispondrán de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor correspondiente será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta de los Contratistas de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

Los Contratistas de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por la Interventoría. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor correspondiente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, los Contratistas de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, las interventorías deberán cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para cada Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

En virtud del Acuerdo 787 de 2020 Artículo 3 "Parágrafo: Las entidades contratantes verificarán la existencia y la actualización del aviso de conteo regresivo, para la finalización de la obra en ejecución", el Interventor deberá verificar la existencia y actualización del aviso del conteo regresivo para la finalización de las obras en ejecución objeto de vigilancia.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	76
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá vigilar y hacer seguimiento a que su contratista principal lleven a cabo y obtengan oportunamente los respectivos, trámites permisos y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, como:

- Trámites con las Empresas de Servicios Públicos - ESP (ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., UAESP, E.A.A.B., VANTI ESP (antes gas natural), telefonía, etc.)
- Permiso silvicultural, constancia de pago por compensación y seguimiento generados por tala, traslado o tratamientos de individuos arbóreos. (si aplica).
- Registro y pago de la compensación de valla informativa de obra.
- Plan de Manejo de Tránsito, señalización y desvíos - PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad
- Informe silvicultural verificando que los tratamientos autorizados en la resolución se encuentran de conformidad con la implantación del diseño y el estado silvicultural in situ.
- Certificación Retie y Retilap.
- Una vez se termine la obra, el contratista deberá actualizar junto con los planos récord el diseño paisajístico (Acta WR) ante el Jardín Botánico, la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y los interesados.
- Trámites necesarios para la intervención en los términos de los instrumentos de planeación Proyecto específico entre otros.
- Otros trámites o permisos que se requieran producto de la aplicación de la normativa o legislación actual.

Las interventorías deberán vigilar y hacer seguimiento a que los contratistas, adelanten todos los trámites y acciones necesarias para obtener las autorizaciones previas al inicio de obras o producto de estas, ante las diferentes Empresas de Servicios Públicos, entre ellas, ejecución de demoliciones por arreglos locativos, traslado de árboles, intervención de redes existentes, etc, de conformidad a lo solicitado en los documentos oficiales del contrato principal.

Nota: La relación de licencias y permisos efectuada en este numeral es enunciativa, no taxativa, por lo que de existir otra(s) licencia(s) o permiso(s) no relacionado(s) y que es/son necesario para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá tramitarlo(s), sin que dichos trámites y/o renovaciones y/o actualizaciones y/o solicitudes impliquen gastos adicionales para la entidad.

De otro lado, los contratistas también deberán obtener y/o actualizar los demás permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto durante toda la vigencia del contrato, como:

- Actualización del permiso forestal. Si lo requiere.
- Actualización del permiso de redes eléctricas ante ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Si lo requiere
- Actualización y/o permisos ante la EAAB. Si lo requiere

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	77
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos de obra, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos. En todo caso, la interventoría deberá garantizar la idoneidad de los productos y actividades que ejecuten los Contratistas de obra en las etapas contractuales de los proyectos, esto es:

- Etapa de Estudios y Diseños
- Etapa de Construcción

La Interventoría deberá verificar y monitorear que los Contratistas de obra cumplan como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño (en lo que aplique a los proyectos) y construcción nacionales e internacionales vigentes, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro de los Contratos objeto de vigilancia, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Entidad contratante (IDRD) considere que se debe tener en cuenta.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe tener en cuenta la Interventoría para el seguimiento a la ejecución de los contratos de obra, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C; además es deber de la Interventoría velar y vigilar su correcta aplicabilidad en el desarrollo de las obras a vigilar:

- Resolución No. 798 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10.
- Ley 400 de 1997.
- Manual de Normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Manual de Normas ACI (American Concrete Institute).
- Normatividad NTC (Norma Técnica Colombiana).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Manual de Normas AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Officials).
- Manual de Normas AISC (American Institute of Steel Construction).
- Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects of Transports Department E.U.A.
- Manuales y normas propias de cada país en particular (IRAM; DOCS, NCH, etc.).
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN -AFNOR.
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2013 2 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0.
- Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	78
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
- Manual de Espacio Público.
- Cartilla de Andenes.
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14
- Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT – que se encuentre vigente.
- Normas constructivas, especificaciones para fabricantes y otras reglamentaciones útiles en el diseño y construcción de proyectos eléctricos predispuestas por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. <http://ikinormas.miENEL.COLOMBIA.S.A.E.S.P.com/>.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- RAS Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Norma SISTEC de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Proyecto específico de cada parque aprobado por la entidad de conformidad Art. 127 del Decreto 555 de 2021
- Las políticas, planes, proyectos y normatividad de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital (si aplica)
- NTC 6047 al medio físico, espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos.
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 2195 de 2022.
- Decretos, resoluciones, leyes, protocolos y demás disposiciones del orden Nacional, Departamental y municipal, emitidas por las autoridades competentes, para la ejecución de obras, transporte de materiales, insumos y personal, e ingreso a infraestructuras del IDRD, y las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas, o que apliquen al objeto del presente contrato, así como las indicadas en los documentos precontractuales del presente proceso de selección.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	79
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Nota 1: El marco normativo a tener en cuenta en la ejecución de los demás componentes transversales del proyecto, se listan y especifican en los apéndices que hacen parte del presente proceso de contratación.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

13.1 GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

13.2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	80
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

13.3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	81
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

16. [Incluir en caso de que aplique] Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

13.4 INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	82
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

4. Calificación del componente de gestión social.

13.5 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	83
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

13.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

14.1 Seguimiento al cumplimiento de la Maquinaria mínima del proyecto

El Interventor deberá verificar y hacer el seguimiento al contratista principal a que cumpla con el equipo mínimo requerido en la etapa de construcción, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales que hacen parte integral del contrato de vigilancia

14.2 Control de calidad de los materiales

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	84
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

El Interventor deberá comprobar que los materiales que van a utilizar los Contratistas durante el contrato cumplen con las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en los Contratos de obra, Apéndices y demás documentos de los procesos objeto de la Interventoría.

Para ello, el Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones de los materiales e insumos a manera de contramuestras de acuerdo con una frecuencia o periodicidad mínima del 30% sobre el 100% de la frecuencia o periodicidad mínima establecida en las especificaciones técnicas del IDRD, en las Normas Técnicas vigentes, y en concordancia con el Plan de Inspección y Ensayos presentado por los Contratistas y aprobados por la interventoría correspondiente; además de todos aquellos aspectos que, sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños para dar cumplimiento a la etapa de construcción, cumplen con los requerimientos contenidos en los Contratos de obra, asegurando que los resultados de los ensayos realizados cumplen los criterios de aceptación. Estos criterios deben quedar consignados en el plan de inspección y ensayo aplicable a los proyectos los cuales son documentos que hace parte integral del plan de calidad de Interventoría.

Los materiales granulares o pétreos a ser utilizados en la etapa de construcción deben ser aprobados por la Interventoría previo al despacho a obra, por lo cual la interventoría garantizará que los Contratistas presenten la caracterización inicial de estos materiales, que presenten evidencia del cumplimiento según los resultados obtenidos, así mismo verificará que esta caracterización incluya los ensayos mínimos requeridos en el manual de especificaciones generales del IDRD, las especificaciones particulares del proyecto y las Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.

Los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados ante ONAC, de tal manera que se asegure que las mediciones realizadas han utilizado equipos de medición trazables, en consecuencia, el Interventor deberá anexar los certificados de calibración de los equipos empleados en los ensayos que requiera ejecutar para su validación.

Los materiales que tienen sello de producto o presentan certificado de calidad de pruebas realizadas por el fabricante, no serán sujetos a ensayos siempre y cuando el sello de calidad del producto o el certificado de calidad se encuentre vigente y corresponda al lote de fabricación del producto o material suministrado siempre que se demuestre el cumplimiento de la norma aplicable vigente al producto o material, estos deben ser aprobados por la Interventoría para su uso o colocación en obra.

En caso de presentarse diferencias opuestas entre los resultados ensayos realizados por los Contratistas principales y su Interventoría correspondiente, se debe realizar un tercer ensayo a costo del Contratista principal, con el fin de verificar cumplimiento y conformidad del material.

El cumplimiento de este requisito debe consignarse en los informes mensuales que se deben presentar a la supervisión del contrato, donde se debe describir claramente el seguimiento realizado al plan de inspección y ensayo aprobado, los registros aplicados al proyecto y un análisis de los resultados obtenidos.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	85
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Adicionalmente, deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto, para su utilización en la ejecución de la etapa de construcción, haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, elementos prefabricados, elementos metálicos y demás elementos estructurales y no estructurales.

En caso de no ser posible, la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del Proyecto por parte del Interventor, éste deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a estos y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que cuentan con las calidades exigidas en el Contrato, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

Para garantizar el control de calidad de los materiales, el interventor deberá como mínimo, sin limitarse y sin perjuicio de los indicado en los anexos, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato:

- Revisar y aprobar el plan de inspección de ensayos de los Contratistas en cumplimiento de la normatividad (NSR10 o cualquier norma y/o guías que modifique o complemente), hacer el seguimiento y control de que se cumplan con las frecuencias, cantidad y ensayos requeridos en las especificaciones aplicables.
- Elaborar el plan de inspección de ensayos de la interventoría.
- Reportar al IDRD mediante el informe mensual el análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales, análisis que deberá contener tanto los ensayos suministrados por el Contratista como los realizados por la interventoría.
- Notificar al Contratista de obra y al líder, respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.

Nota: En el caso de que se haya omitido por parte del contratista la ejecución de los ensayos, deben ejecutarse ensayos en sitio para verificar la calidad de la estructura, y en todo caso, atendiendo procedimientos de calidad, muestreo, calibración de equipos, métodos desarrollados y resultados de la información, certificación de productos de acuerdo con las normas internacionales y normas técnicas colombianas (NTC), ICONTEC y demás normas que regulen la materia.

- Requerir al Contratista en caso de ser necesario, para corregir los defectos de calidad que pudiese encontrar.
- En caso de realizar visitas a las instalaciones de fabricación de algunos de los materiales de obra, deberá referir dicha visita en el informe mensual.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
----------------	-----------------	-----------------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	86
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a las que haya lugar de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato, anexo técnico, apéndices y demás documentos que hacen parte integral del contrato
- Informar al IDRD acerca de las medidas tomadas por la interventoría hacia el Contratista por los defectos de calidad (si los hubiere).
- Realizar el control y seguimiento a las medidas correctivas que haya ordenado al Contratista.
- Solicitar las medidas respectivas en el cumplimiento en la calidad de las obras.

14.3 Seguimiento a la Implementación de Time Lapse

La Interventoría debe realizar el seguimiento a la implementación de Time Lapse por parte del contratista principal de conformidad a lo establecido en los documentos del contrato llave en mano.

14.4 Autorización de Modificaciones

Toda modificación que se requiera durante la ejecución de la Etapa de Construcción que altere los estudios y diseños, o programación aprobada deberá constar por escrito en acta suscrita por el interventor y el Contratista con el visto bueno del Supervisor del Contrato de interventoría designado por el IDRD y así mismo deberá diligenciar el Formato Control de Cambios previsto por el IDRD en ISOLUCION o el que se encuentre vigente para tal fin, en el evento de que incrementa el plazo de entrega se requerirá de la suscripción prorrogada, siempre y cuando esta se encuentre debidamente justificada por el contratista y avalada por la interventoría correspondiente.

Es de precisar que cualquier cambio al diseño aprobado en la etapa de Estudios y Diseños, ya sea en materiales, especificaciones o ubicación de elementos, deberá ser previamente aprobado por la interventoría y no generará mayores costos a la entidad.

El interventor verificará que en cada acta de modificación se haga balance de las cantidades originales y modificadas y de las clases de obras efectuadas por el cambio y deberán emplearse para tales fines los formatos del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, cuidando siempre que se utilice la última versión del formato correspondiente. El interventor suministrará los informes adicionales necesarios para la construcción de las obras, objeto de la respectiva acta con indicación de su justificación y vigilará que se cumpla con los requisitos previstos para la prórroga del contrato, en cuanto a la ampliación de las garantías, reprogramación de los trabajos a ejecutar según las causales que la motiven.

En cada modificación se hará mención expresa de si hay o no variaciones en el cronograma de ejecución aprobado y/o en el plazo de ejecución contractual.

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-49	Página	87
Versión No.	02 DE 18 DE FEBRERO DE 2025		

Para consultar los lineamientos mediante los cuales se tienen que realizar los Planes y Programas Transversales se deberá consultar cada uno de los apéndices adjuntos al proceso los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de agosto de 2025.



Arq. María Mercedes Molina Rengifo
Subdirectora Técnica de Construcciones

Elaboró: Ing. Jorge Andrés Suárez Suárez – Contratista STC 

Revisó: Ing. Oscar Ricardo Tamayo Tamayo – Profesional Especializado Grado 11 

Ab. Camila Lucia Montes Ballestas. Contratista STC Componente jurídico del anexo técnico 

Ing. Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Contratista STC

Ing. Héctor Alfonso Escobar Flores - Contratista STC 

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA AL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Código:	CCE-EICP-IDI-49	Versión:	01
---------	-----------------	----------	----